

**Informe Final de la Vigésima  
Octava Reunión Consultiva  
del Tratado Antártico**



REUNIÓN CONSULTIVA  
DEL TRATADO ANTÁRTICO

**Informe Final  
de la Vigésima Octava  
Reunión Consultiva  
del Tratado Antártico**

Estocolmo, Suecia  
6-17 de junio de 2005

---

Secretaría del Tratado Antártico  
Buenos Aires  
2005

Informe final de la vigésima octava reunión consultiva del tratado antártico -

1a ed. - Buenos Aires: Secretaría del Tratado Antártico, 2005.

722 p.; 26x18 cm.

ISBN 987-22458-0-0

1. Derecho Internacional-Protección de Recursos.

CDD 341.762 5

# ÍNDICE

Siglas y Abreviaturas	11
<b>I. INFORME FINAL</b>	<b>13</b>
<b>II: MEDIDAS, DECISIONES Y RESOLUCIONES</b>	<b>61</b>
<b>A. Medidas</b>	<b>63</b>
Medida 1 (2005): Anexo VI del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente	65
Anexo VI - Responsabilidad derivada de Emergencias Medioambientales	67
Medida 2 (2005): Zonas Antárticas Especialmente Protegidas - Designación y Planes de Gestión	77
Anexo A: ZAEP 101 - Pingüinera Taylor, Tierra de Mac Robertson, Antártida Oriental	81
Anexo B: ZAEP 102 - Islas Rookery, Tierra de Mac Robertson, Antártida Oriental	95
Anexo C: ZAEP 103 - Isla Ardery e Isla Odber, Costa de Budd, Tierra de Wilkes, Antártida Oriental	109
Anexo D: ZAEP 119 - Valle Davis y Laguna Forlidas, Macizo Dufek	127
Anexo E: ZAEP 120 - Punta Géologie, Tierra de Adelia	143
Anexo F: ZAEP 132 - Península Potter	151
Anexo G: ZAEP 133 - Punta Armonía	161
Anexo H: ZAEP 149 - Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur	171
Anexo I: ZAEP 155 - Cabo Evans, Isla de Ross	193
Anexo J: ZAEP 157 - Bahía Backdoor, Cabo Royds, isla de Ross	203
Anexo K: ZAEP 158 - Punta Hut, isla de Ross	213
Anexo L: ZAEP 159 - Cabo Adare	221
Anexo M: ZAEP 163 - Glaciar Dakshin Gangotri, Tierra de la Reina Maud	231
Anexo N: ZAEP 164 - Monolitos Scullin y Murray, Tierra de Mac Robertson, Antártida Oriental	243
Medida 3 (2005): Zona Antártica Especialmente Administrada y Zonas Antárticas Especialmente Protegidas - Isla Decepción	261
Plan de Gestión de la ZAEA 4 - Isla Decepción	263
Apéndice 1: ZAEP 140 - Partes de la Isla Decepción, Islas Shetland del Sur	277
Apéndice 2: ZAEP 145 - Puerto Foster, Isla Decepción	295
Apéndice 3: Estrategia para la conservación HSM No 71- Bahía Balleneros, Isla Decepción	301
Apéndice 4: Código de conducta para la zona de instalaciones de la ZAEA 4 de la Isla Decepción.	317

Apéndice 5: Código de Conducta para Visitantes a la Isla Decepción	323
Apéndice 6: Sistema de alerta y estrategia de escape en caso de erupciones volcánicas en la Isla Decepción	331
Medida 4 (2005): Zonas Antárticas Especialmente Protegidas - Prórroga de las fechas de vencimiento	335
Medida 5 (2005): Sitios y Monumentos Históricos de la Antártida - Cabaña Lillie Marleen y tienda de campaña de Amundsen	337
<b>B: Decisiones</b>	<b>339</b>
Decisión 1 (2005): Anexo VI sobre Protección del Medio Ambiente. Responsabilidad derivada de Emergencias Medioambientales	341
Decisión 2 (2005): Decisión para confirmar el reconocimiento de Ucrania como Parte Consultiva	343
Decisión 3 (2005): Enmiendas a las Reglas de Procedimiento	345
Anexo: Reglas de Procedimiento (2005)	347
Decisión 4 (2005): Calidad de Parte Consultiva	355
Decisión 5 (2005): Nombramiento del Auditor Externo	357
Decisión 6 (2005): Enmienda al Reglamento Financiero de la Secretaría del Tratado Antártico	361
Decisión 7 (2005): Aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto de la Secretaría	363
Programa de Trabajo 2005/6	365
Apéndice 1: Presupuesto 2005/6	369
Apéndice 2: Previsión presupuestaria 2006/7	372
Apéndice 3: Escala de contribuciones para 2006/7	373
Apéndice 4: Escala de sueldos para 2005/6	374
Decisión 8 (2005): Uso de aceite combustible pesado en la Antártida	375
Decisión 9 (2005): Zonas Marinas Protegidas y otras áreas de interés para la CCRVMA	377
Decisión 10 (2005): Establecimiento de un sistema electrónico de intercambio de información	379
<b>C: Resoluciones</b>	<b>381</b>
Resolución 1 (2005): Circulación de información sobre las Evaluaciones del Impacto Ambiental	383
Resolución 2 (2005): Directrices prácticas para desarrollar y diseñar programas de vigilancia ambiental en la Antártida	385
Anexo: Directrices prácticas	387
Resolución 3 (2005): Almacenamiento y manejo de combustible	411
Resolución 4 (2005): Actualización de los lineamientos para la Evaluación de Impacto Ambiental en la Antártida	413
Anexo: Lineamientos para la Evaluación de Impacto Ambiental en la Antártida	415
Resolución 5 (2005): Resolución sobre directrices para sitios que reciben visitantes	437
Anexo: Lista de las directrices actuales para sitios	438
Resolución 6 (2005): Formulario para el Informe Posterior a Visitas a Sitios Antárticos	439
Anexo: Formulario para el informe posterior a visitas	440
Resolución 7 (2005): La prospección biológica en la Antártida	443

### **III. DISCURSOS DE APERTURA Y CLAUSURA E INFORMES 445**

#### **D. Discursos de Apertura y Clausura 447**

Discurso de apertura de la Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia, Laila Freivalds	449
Discurso de apertura del embajador Hans Corell, Presidente de la Reunión	451
Alocución de clausura del embajador Hans Corell	455

#### **E. Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente (VIII Reunión del CPA) 459**

Anexo 1: Discurso de bienvenida de la Ministra del Medio Ambiente, Lena Sommestad	495
Anexo 2: Programa y lista final de documentos	497
Anexo 3: Contactos Nacionales del CPA	505
Anexo 4: Direcciones en Internet (URL) donde se publica información sobre el Informe Anual de conformidad con el artículo 17 del Protocolo	509
Anexo 5: Informe de las deliberaciones del grupo de contacto de composición abierta sobre las tareas que el CPA debe realizar	511
Anexo 6: Recordatorio. El CPA - El camino a seguir	513
Anexo 7: Lineamientos para la Evaluación de Impacto Ambiental en la Antártida	515
Anexo 8: Directrices para la consideración por el CPA de propuestas relativas a designaciones nuevas y revisadas de Especies Antárticas Especialmente Protegidas en virtud del Anexo II al Protocolo	517
Anexo 9: Términos de referencia para el GCI sobre Vigilancia ambiental e informes sobre el estado del medio ambiente	521
Apéndice 1: Asesoramiento del CPA a la RCTA sobre el proyecto de CEE contenido en los WP 19 e IP 66 (Reino Unido)	523
Apéndice 2: Asesoramiento del CPA a la RCTA sobre el proyecto de CEE contenido en el IP 30 (Alemania)	525
Apéndice 3: Lista de los planes de gestión de ZAEP y ZAEA remitidos por el CPA a la RCTA para su aprobación	527
Apéndice 4: Lista de los Sitios y Monumentos históricos remitidos por el CPA a la RCTA para su aprobación	529
Apéndice 5: Programa provisional para la IX Reunión del CPA	531

#### **F. Informes de conformidad con la Recomendación XIII-2 533**

Informe del Gobierno Depositario del Tratado Antártico y su Protocolo (Estados Unidos)	535
Informe del jefe de la Delegación de Australia en calidad de representante del Gobierno Depositario de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)	547
Informe de Australia en calidad de Depositario del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP)	549
Informe del Reino Unido en calidad de Depositario de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS)	551
Informe del observador de la CCRVMA	555
Informe del SCAR	563
Apéndice 1: Miembros del SCAR	573
Apéndice 2: Detalles de contacto del SCAR	574

Apéndice 3: Nueva estructura del SCAR	576
Apéndice 4: Programas de investigación científica del SCAR	578
Apéndice 5: Grupos de Acción y de Expertos de SCAR	583
Apéndice 6: Lista de acrónimos	586
Informe del COMNAP	589
Apéndice 1: Términos de Referencia, Tareas y Miembros de los grupos del COMNAP (Comités, grupos de trabajo, grupos de coordinación y redes) al 7 de mayo de 2005	601
Apéndice 2: Detalles de las 37 Estaciones Permanentes operadas por los Programas Antárticos Nacionales en el área del Tratado Antártico en 2005	611
<b>G Informes de conformidad con el Artículo III-2 del Tratado Antártico</b>	<b>615</b>
Informe de la Coalición Antártica y del Océano Austral (ASOC)	617
Informe de la UICN	623
Informe de la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida 2004-2005	629
Apéndice A: Lista de comprobación de pretemporada antártica de la IAATO para 2004-2005	639
Apéndice B: Instrucciones de temporada para jefes de expedición y oficiales de buques, 2004-2005	643
Apéndice C: Lista parcial de donaciones en 2004-2005	649
Apéndice D: Lista parcial del apoyo científico y el transporte proporcionado por buques de la IAATO en 2004-2005	650
Informe de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI)	651
Anexo A: Estado de la producción de cartas INT en aguas antárticas (abril de 2005)	655
Anexo B: Rutas de navegación marítima propuestas en la Península Antártica	657
<b>IV. DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA XXVIII RCTA</b>	<b>659</b>
<b>H: Documentos Adicionales</b>	<b>661</b>
Declaración de los Estados Miembros de la Unión Europea en el Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad	663
Alocución del Presidente de la XXVIII RCTA en la Conferencia de SCAR	665
<b>I: Mensaje de la XXVIII RCTA a las estaciones en la Antártida</b>	<b>667</b>
<b>J: Programa Preliminar de la XXIX RCTA</b>	<b>669</b>
<b>K: Lista de Documentos</b>	<b>671</b>
Documentos de Trabajo	673
Documentos de Información	683
<b>L: Lista de Participantes</b>	<b>693</b>
Partes Consultivas	695
Partes no Consultivas	701
Observadores	703
Expertos	705
Invitados	705

**M: Contactos Nacionales**

Partes Consultivas

Partes no Consultivas

Observadores

Expertos

**707**

709

715

719

721



## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>ACAP</b>	Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles
<b>API</b>	Año Polar Internacional
<b>ASOC</b>	Coalición Antártica y del Océano Austral
<b>CCFA</b>	Convención para la Conservación de las Focas Antárticas
<b>CCRVMA</b>	Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
<b>CEE</b>	Evaluación medioambiental global
<b>CIUC</b>	Consejo Internacional de Uniones Científicas
<b>COI</b>	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
<b>COMNAP</b>	Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos
<b>CPA</b>	Comité para la Protección del Medio Ambiente
<b>DEG</b>	Derechos especiales de giro
<b>EIA</b>	Evaluación de impacto ambiental
<b>GCI</b>	Grupo de contacto intersesional
<b>HCA</b>	Comité Hidrográfico sobre la Antártida
<b>IAATO</b>	Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida
<b>IEE</b>	Evaluación medioambiental inicial
<b>IP</b>	Documento de información
<b>OHI</b>	Organización Hidrográfica Internacional
<b>OMI</b>	Organización Marítima Internacional
<b>OMM</b>	Organización Meteorológica Mundial
<b>OMT</b>	Organización Mundial del Turismo
<b>PCTA</b>	Parte Consultiva del Tratado Antártico
<b>PNUMA</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
<b>RCETA</b>	Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico
<b>RCTA</b>	Reunión Consultiva del Tratado Antártico
<b>SCAR</b>	Comité Científico de Investigaciones Antárticas
<b>SEIC</b>	Sitio(s) de especial interés científico
<b>STA</b>	Sistema del Tratado Antártico; Secretaría del Tratado Antártico
<b>UICN</b>	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
<b>WP</b>	Documento de trabajo
<b>WWF</b>	Fondo Mundial para la Naturaleza



**PRIMERA PARTE**

**INFORME FINAL**



# **Informe Final de la Vigésima Octava Reunión Consultiva del Tratado Antártico**

**Estocolmo, Suecia, 6-17 de junio de 2005**

- (1) De conformidad con el artículo IX del Tratado Antártico, los representantes de las Partes Consultivas (Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Ecuador, España, Esvados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suecia, Ucrania y Uruguay) se reunieron en Estocolmo del 6 al 17 de junio de 2005 a fin de intercambiar información, celebrar consultas y considerar y recomendar a sus gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del Tratado.
- (2) Asistieron también delegaciones de las siguientes Partes Contratantes del Tratado Antártico que no son Partes Consultivas: Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Grecia, Hungría, República Checa, Rumania y Suiza. Estuvo presente un representante de Malasia que fue invitado por la XXVIII RCTA a observar la Reunión.
- (3) De conformidad con las reglas 2 y 31 de las Reglas de Procedimiento, asistieron a la Reunión observadores de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR) y el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP).
- (4) En consonancia con la regla 39 del Reglamento, se invitó a expertos de las siguientes instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a asistir a la Reunión: Coalición Antártica y del Océano Austral (ASOC), Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), Organización Hidrográfica Internacional (OHI), Organización Marítima Internacional (OMI), Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Organización Mundial del Turismo (OMT), Organización Meteorológica Mundial (OMM) y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- (5) Los requisitos relativos a la información que el país anfitrión debe proporcionar a las Partes Contratantes, los observadores y los expertos, se cumplieron con las circulares

y cartas de la Secretaría y una página web con una sección abierta al público y otra protegida con contraseña.

### **Tema 1: Apertura de la Reunión**

- (6) De conformidad con las reglas 5 y 6 de las Reglas de Procedimiento, el embajador Greger Widgren, jefe de la delegación de Suecia, inauguró la Reunión y propuso a Hans Corell como Presidente de la RCTA, propuesta que fue aceptada. El Presidente pronunció un discurso de apertura en el cual puso de relieve el espíritu antártico, un espíritu de cooperación y persistencia que se desarrolló durante el comienzo de la era de las exploraciones antárticas. Entre las máximas prioridades para la XXVIII RCTA, el embajador señaló la conclusión de las negociaciones sobre el Anexo sobre Responsabilidad al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y los temas del turismo y la bioprospección.
- (7) La Reunión Consultiva fue inaugurada por la Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia, Laila Freivalds. En su alocución, la Ministra se refirió a la larga e intensa relación de Suecia con la Antártida. Suecia se adhirió al Tratado Antártico en 1984 y puso de relieve la cooperación internacional en su programa de investigaciones polares, que abarca tanto el Ártico como la Antártida. La Ministra destacó también el ejemplo de la Antártida, el primer y único continente desmilitarizado, para la causa de la paz mundial. Señaló que ésta era la primera RCTA organizada por el gobierno anfitrión en cooperación con la Secretaría del Tratado Antártico y expresó la esperanza de que la XXVIII RCTA adopte el Anexo sobre Responsabilidad al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. El discurso de la Ministra figura en el anexo D del presente informe.

### **Tema 2: Elección de autoridades y creación de grupos de trabajo**

- (8) Mike Richardson, jefe de la delegación del Reino Unido (país anfitrión de la XXIX RCTA), fue elegido Vicepresidente. El embajador Folke Löfgren fue nombrado Secretario General y Stig Berglind fue nombrado Subsecretario General de la Reunión. De conformidad con la regla 7 de las Reglas de Procedimiento, Jan Huber, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico, se desempeñó en calidad de Secretario de la Reunión.
- (9) Se formaron cuatro grupos de trabajo: 1) Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales, 2) Grupo de Trabajo sobre Temas Operacionales, 3) Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad y 4) Grupo de Trabajo sobre Turismo y Actividades No Gubernamentales.
- (10) Se eligió a los siguientes presidentes de los grupos de trabajo:

- 1) Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales: profesor Olav Orheim, de Noruega
- 2) Grupo de Trabajo sobre Temas Operacionales: Dr. José Retamales, de Chile
- 3) Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad: Embajador Don MacKay, de Nueva Zelanda
- 4) Grupo de Trabajo sobre Turismo: Sr. Michel Trinquier, de Francia

### **Tema 3: Aprobación del programa y asignación de temas**

(11) Se aprobó el siguiente programa:

- 1) Apertura de la Reunión
- 2) Elección de autoridades y creación de grupos de trabajo
- 3) Aprobación del programa y asignación de temas
- 4) Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: informes de las Partes, observadores y expertos
- 5) Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: asuntos generales
- 6) Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: examen de la situación de la Secretaría
- 7) Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente
- 8) La responsabilidad según el artículo 16 del Protocolo
- 9) Seguridad de las operaciones en la Antártida
- 10) Importancia de los acontecimientos en el Ártico y en la Antártida
- 11) El Año Polar Internacional 2007-2008
- 12) Turismo y actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico
- 13) Inspecciones en virtud del Tratado Antártico y el Protocolo
- 14) Temas científicos, en particular la cooperación científica y la facilitación
- 15) Asuntos operacionales
- 16) Temas educacionales
- 17) Intercambio de información
- 18) Prospección biológica en la Antártida
- 19) Preparativos para la XXIX Reunión Consultiva

(12) La RCTA aprobó la siguiente asignación de temas del programa:

- Reunión plenaria: temas 1, 2, 3, 4, 7 y 19
- Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad: tema 8
- Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales: temas 5, 6, 17 y 18
- Grupo de Trabajo sobre Turismo y Actividades No Gubernamentales: tema 12
- Grupo de Trabajo sobre Temas Operacionales: temas 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16

La Reunión decidió también asignar proyectos de instrumentos emanados del trabajo del CPA, el Grupo de Trabajo sobre Turismo y el Grupo de Trabajo sobre Temas Operacionales al Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales a fin de que considerara sus aspectos jurídicos e institucionales.

#### **Tema 4: Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: informes de las Partes, observadores y expertos**

- (13) De conformidad con la Recomendación XIII-2, la RCTA recibió informes de:
- el Gobierno de Estados Unidos en calidad de depositario del Tratado Antártico;
  - el Gobierno de Australia en calidad de depositario de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA);
  - el Gobierno de Australia en calidad de depositario del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP);
  - el Gobierno del Reino Unido en calidad de depositario de la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA);
  - la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA);
  - el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR); y
  - el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP).

Estos informes figuran en el anexo F.

- (14) De conformidad con el artículo III-2 del Tratado Antártico, la Reunión también recibió informes de:
- la Coalición Antártica y del Océano Austral (ASOC);
  - la Unión Internacional para Conservación de la Naturaleza (UICN);
  - la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO); y
  - la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).

Estos informes figuran en el anexo G.

- (15) Estados Unidos, en calidad de depositario, informó sobre la situación del Tratado Antártico y su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. La Reunión recibió con beneplácito la noticia de que la República Checa había depositado su instrumento de ratificación del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente el 24 de agosto de 2004. El depositario recordó a las Partes interesadas que estaba por vencer el mandato de varios árbitros designados de conformidad con el artículo 2(1) del apéndice

del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, ya que habían sido designados en 2000.

- (16) Australia, en calidad de depositario de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), informó que, después de la XXVII RCTA, Mauricio se había adherido a la Convención.
- (17) En calidad de depositario del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), Australia informó que Perú se había adherido al Acuerdo. Chile informó a la Reunión que también se había adherido al Acuerdo.
- (18) El Reino Unido, en calidad de depositario de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCFA), informó que en los últimos años no había habido más adhesiones a la Convención. El Reino Unido recordó a las Partes de la Convención que actualmente no se está proporcionando toda la información requerida ni se está proporcionando puntualmente o con regularidad, lo cual compromete la exactitud de las cifras de la CCFA.
- (19) El Presidente del SCAR presentó su informe, en el cual describió la reorganización de las comisiones a fin de aumentar su eficacia, los cinco nuevos programas científicos y sus iniciativas para crear capacidad.
- (20) En su informe, el representante del COMNAP describió la forma en que funciona el Consejo, principalmente por medio de grupos técnicos, para apoyar la cooperación en el marco del Sistema del Tratado Antártico con información práctica intercambiada por medio de los programas nacionales.
- (21) Al presentar su informe en calidad de observador de la RCTA, el Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos (CCRVMA) puso de relieve lo siguiente:
  - la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada de *Dissostichus spp.* había disminuido considerablemente durante la temporada anterior;
  - se habían introducido mejoras en el sistema de documentación de capturas de *Dissostichus spp.* y en el sistema centralizado de seguimiento de barcos (c-VMS); y
  - se estaba desarrollando un sistema electrónico de documentación de capturas (ECDS).
- (22) La RCTA recibió con beneplácito estas noticias. Al mismo tiempo, una delegación señaló que, aunque la pesca ilegal no reglamentada y no declarada de *Dissostichus spp.* había disminuido, la captura obtenida con ese método seguía siendo mayor que la captura legal, de modo que las Partes y la Comisión no debían cejar en el combate de esta práctica.
- (23) La ASOC presentó el documento IP108, que contiene el informe de la Coalición Antártica y del Océano Austral (ASOC). El representante de la ASOC destacó que,

aunque se está prestando seria atención al tema del turismo, algunos elementos importantes del turismo comercial todavía no han sido objeto de un análisis de fondo. La ASOC atribuyó gran importancia a la aprobación del Anexo VI sobre Responsabilidad y expresó el deseo de que la RCTA considere las cuestiones relativas al lago Vostok, la bioprospección y el Año Polar Internacional.

- (24) La IAATO presentó el documento IP 95 Rev. 1, que contiene el informe de la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida 2004-2005. La IAATO continúa comprometida con la gestión segura y responsable del turismo antártico y señaló varios logros de la temporada 2004-2005, entre ellos el establecimiento de su base de datos sobre turismo, un proyecto de sistema de acreditación, la traducción de la Recomendación XVIII-1 a nueve idiomas (que está en la página web de la IAATO) y un análisis detallado del uso de sitios. La IAATO destacó también la cooperación fructífera con el COMNAP, la OHI y otras organizaciones.
- (25) En el documento IP 18, *Informe de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) sobre "Cooperación en Levantamientos Hidrográficos y Cartografía de las Aguas Antárticas"*, la OHI puso de relieve el progreso realizado en la elaboración de cartas INT de aguas antárticas y recomendó que los Estados Miembros intensifiquen las actividades de levantamientos hidrográficos. El Comité Hidrográfico sobre la Antártida ha establecido el Grupo de Trabajo del Programa de Levantamientos Hidrográficos a fin de intensificar la actividad en ese campo en la Antártida, que se realiza en estrecha cooperación con las Partes Consultivas, el COMNAP y la IAATO. Argentina se reservó su posición sobre los topónimos antárticos utilizados.
- (26) La Reunión reconoció el progreso realizado en la producción de cartas INT y refrendó las recomendaciones contenidas en el informe de la OHI. Asimismo, expresó su apoyo a la actividad del Comité Hidrográfico sobre la Antártida (HCA) y a la labor del Grupo de Trabajo del Programa de Levantamientos Hidrográficos e invitó a los Estados Miembros a intensificar sus actividades de levantamientos hidrográficos en la Antártida. La Reunión instó a la OHI a que continúe considerando su propuesta de rutas de transporte marítimo en la Península Antártica y las zonas del Mar de Ross como iniciativa en el marco del API. Esta propuesta sería importante para reducir los riesgos de las actividades de transporte marítimo en las aguas comprendidas en el Tratado Antártico.

## **Tema 5: Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico**

### ***Tema 5 (a). Confirmación del reconocimiento de Ucrania como Parte Consultiva***

- (27) Como al reconocer a Ucrania como Parte Consultiva la XXVII RCTA no siguió el procedimiento convenido anteriormente, o sea una Decisión de la RCTA, la Reunión

aprobó la Decisión 2 (2005), *Decisión para confirmar el reconocimiento de Ucrania como Parte Consultiva*.

### ***Tema 5 (b). Consultas en el período entre sesiones***

- (28) Japón presentó los documentos WP 46 y WP 56 sobre los procedimientos para las consultas en el período entre sesiones, el IP 103 sobre el alcance de las consultas en el período entre sesiones y el IP 120 con un texto corregido de las Reglas de Procedimiento. Japón señaló que en la XXVII RCTA se había alcanzado consenso general sobre la necesidad de un procedimiento para que el Secretario Ejecutivo pueda consultar a las Partes Consultivas en caso de que deba actuar con autorización de la RCTA de conformidad con la Medida 1 (2003) e instrumentos conexos y no se pueda esperar hasta la RCTA siguiente. El procedimiento debería tener las siguientes características:
- ser sencillo, ya que el Secretario Ejecutivo debería estar autorizado para contactar a las Partes Consultivas directamente;
  - ser eficiente, o sea que se deberían utilizar medios de comunicación electrónicos;
  - facilitar la rendición de cuentas a las Partes Consultivas (el Secretario Ejecutivo debería informar a la RCTA sobre todas las consultas en el período entre sesiones);
  - ser de uso restringido (el procedimiento debería emplearse únicamente en relación con asuntos para los cuales se requieran legalmente consultas o autorización y que no puedan esperar hasta la RCTA siguiente); y
  - basarse en el consenso de todas las Partes Consultivas.
- (29) El WP 46 contiene un proyecto de regla 46 para las Reglas de Procedimiento. El WP 56, copatrocinado por varias Partes Consultivas, contiene un proyecto revisado de regla 46. Esta regla establecería el procedimiento que debería seguir el Secretario Ejecutivo para las consultas en el período entre sesiones.
- (30) Varias Partes apoyaron la propuesta de Japón y las Partes copatrocinadoras. Sin embargo, una Parte expresó preocupación por las consecuencias jurídicas de tal procedimiento, que implicaría la existencia de la RCTA durante el período entre sesiones. Señaló que la RCTA existe únicamente durante sus reuniones anuales. Se planteó también la cuestión de la condición de las decisiones que se tomaran por medio del proceso de consultas en el período entre sesiones. Otras delegaciones recalcaron que esas decisiones no tendrían el carácter de Decisiones de la RCTA y que, en todo caso, deberían someterse a la consideración de la RCTA después de la consulta.
- (31) Japón presentó el texto revisado de la regla 46 sobre los procedimientos para las consultas en el período entre sesiones, señalando que el documento no contenía ningún cambio de fondo pero expresaba más claramente su intención. La Reunión aprobó la Decisión 3 (2005), *Reglas de Procedimiento enmendadas*.

***Tema (c). Asistencia a la RCTA de Estados que no son Partes***

- (32) El Reino Unido presentó el documento WP 55, que contiene el documento XXVI ATCM/WP 18 sobre la asistencia a la RCTA de Estados que no son Partes. Como las Reglas de Procedimiento habían cambiado en el ínterin, se omitieron en el WP 55 los cambios pormenorizados de las Reglas de Procedimiento propuestos en el documento XXVI ATCM/WP 18. El Reino Unido puso de relieve el caso de la CCRVMA, para la cual ha sido ventajoso permitir la asistencia a las reuniones de Estados que no son Partes ya que varios Estados que habían sido invitados en calidad de observadores se adhirieron posteriormente a la CCRVMA e incluso se convirtieron en miembros plenos. Hay una gran diferencia entre esta forma de proceder y la práctica de la RCTA, que ha invitado a Malasia durante los últimos años para que asista a la Reunión en calidad de observador pero sin instituir un procedimiento regular. La RCTA debería regularizar esta situación.
- (33) Sobre el mismo tema, Chile presentó el documento WP 54. Chile considera prioritario que los países interesados en realizar actividades en el marco del Sistema del Tratado Antártico se conviertan en Partes del Tratado Antártico. Por consiguiente, propuso una enmienda a las Reglas de Procedimiento a fin de permitir la asistencia de Estados que, a pesar de no ser Partes, estén interesados en la Antártida.
- (34) Hubo acuerdo general sobre la necesidad de que la RCTA adopte una actitud abierta hacia los Estados que no son Partes, y muchas Partes apoyaron la propuesta de adoptar un procedimiento que rija la asistencia de dichos Estados a las reuniones. Una Parte reiteró su oposición, expresada en la XXVI RCTA, a todo cambio oficial en las Reglas de Procedimiento actuales de la RCTA, afirmando que el Sistema del Tratado Antártico establece un procedimiento claro para que los Estados participen, o sea adhiriéndose al Tratado Antártico. Se expresó también preocupación por la posibilidad de que los Estados usen la calidad de observador para postergar indefinidamente su adhesión al Tratado.
- (35) Se llegó a la conclusión de que el Sistema del Tratado Antártico siempre ha sido y sigue siendo un sistema abierto que recibe favorablemente a los Estados que no son Partes. No hay consenso para adoptar ahora procedimientos oficiales que rijan la asistencia a la RCTA de Estados que no son Partes. Al mismo tiempo se decidió continuar la práctica extraoficial de los últimos años de invitar a un Estado determinado que no es Parte a asistir a la Reunión en calidad de observador.

***Tema 5 (d). Calidad de Parte Consultiva***

- (36) El Reino Unido presentó el documento WP 57, con el propósito de resolver una posible ambigüedad en el artículo 22 (4) del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, según el cual una Parte tiene derecho a nombrar representantes para que participen en reuniones consultivas del Tratado Antártico sólo si ha ratificado, aceptado o aprobado el Protocolo o se ha adherido al mismo. El artículo 22 (4) podría interpretarse en el sentido de que requiera únicamente la adhesión al Protocolo y los anexos I a IV,

mientras que otros artículos del Protocolo, concretamente los artículos 9 (1) y 9 (2), indican claramente que los demás anexos (el V y ahora también el VI) formarán parte del Protocolo una vez que entren en vigor. Por lo tanto, era necesario enmendar la Decisión 2 (1997), en la cual se establece el procedimiento para reconocer el derecho de una Parte a nombrar representantes para que participen en la RCTA, a fin de dejar en claro que lo que requiere el artículo 22 (4) es que la Parte en cuestión no sólo haya ratificado, aceptado o aprobado el Protocolo y los anexos I a IV o se haya adherido a ellos, sino que también haya aprobado los demás anexos que hayan sido adoptados y hayan entrado en vigor con posterioridad. La Reunión estuvo de acuerdo con la propuesta y aprobó la Decisión 4 (2005), *Calidad de Parte Consultiva*.

### **Tema 5 (e). Examen de recomendaciones**

- (37) El Secretario Ejecutivo recordó a la Reunión el párrafo 54 del Informe Final de la XXVII RCTA, en la cual se aplazó hasta la XXVIII RCTA la aprobación de una Decisión sobre la condición jurídica de recomendaciones pasadas sobre zonas protegidas, puesto que había incertidumbre con respecto a la situación de varias recomendaciones y la terminología que debía emplearse para describir su situación. No sucedió nada en ese ámbito en el período entre sesiones, y la experiencia de los últimos años muestra que, aunque la RCTA recalcó más de una vez la importancia de aclarar la situación de las recomendaciones, la presión de otros asuntos más urgentes ha impedido hasta ahora que este tema se trate exhaustivamente durante la reunión anual.
- (38) La Secretaría estaba preparando la documentación necesaria para esa tarea, que incluye la consideración de asuntos jurídicos complejos. En vista de la falta de tiempo durante las reuniones ordinarias, la RCTA podría considerar la posibilidad de organizar un taller intersesional sobre este tema con los expertos jurídicos de las Partes Consultivas.
- (39) Las Partes reconocieron en general la importancia de tratar la situación de las recomendaciones y la complejidad de los asuntos relacionados con dicha cuestión, pero dudaron en dedicar ahora mucho tiempo y trabajo a este asunto. Las Partes recalcaron la importancia de preparar decisiones sobre este asunto con meticulosidad y diligencia a fin de utilizar la terminología correcta. Se recordó también la solicitud del CPA de que se establezca un registro de la situación de los planes de gestión de zonas protegidas y las fechas de revisión en la página web del CPA y del STA (párrafo 187 del Informe de la VIII Reunión del CPA). Se recordó a la Reunión el acuerdo al que había llegado de examinar cuidadosamente las recomendaciones, medidas, decisiones y resoluciones pasadas sobre el mismo tema a fin de determinar si alguna quedará sin efecto cuando se apruebe una propuesta (párrafo 20 del Informe Final de la XXVI RCTA). La Reunión decidió que este tema deberá abordarse con mayor minuciosidad en una RCTA subsiguiente y que antes de la XXIX RCTA la Secretaría distribuya como mínimo la siguiente documentación con la debida antelación:

- el texto completo de cada recomendación cuya situación esté en cuestión;
- las recomendaciones subsiguientes que puedan haber tenido un efecto operativo en la recomendación anterior; y
- la indicación de los temas que deban abordarse.

La RCTA decidirá cómo proceder después que haya tenido la oportunidad de examinar este material.

***Tema 5 (f). Directrices para la presentación de documentos***

- (40) El documento WP 43 sobre las directrices para la presentación de documentos suscitó un debate sobre la procedencia de la presentación de documentos de trabajo por la Secretaría. La Reunión estuvo de acuerdo en que los documentos presentados por la Secretaría deberían llamarse “documentos de la Secretaría” y seguir el orden de la numeración. Estos documentos deberían limitarse a asuntos administrativos en el ámbito de la Secretaría o asuntos sobre los cuales la RCTA haya dado instrucciones a la Secretaría para que prepare documentos. Los documentos de la Secretaría deberían proporcionarse siempre en los cuatro idiomas. La próxima RCTA podría considerar la posibilidad de enmendar oficialmente las Reglas de Procedimiento a fin de incluir una disposición relativa a esta nueva categoría de documentos.
- (41) Con respecto a las directrices propuestas en el documento, la Reunión opinó que sería mejor abordar el asunto en un manual que la Secretaría preparará antes de la XXIX RCTA.

***Tema 5 (g). Procedimiento de consulta del artículo 18***

- (42) Chile presentó el documento WP 53 sobre el procedimiento de consulta del artículo 18 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. El propósito de este documento, que se había presentado de diferentes formas en reuniones anteriores, es cumplir el compromiso del Acta Final de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico (Madrid, octubre de 1991) de establecer un procedimiento de consulta conforme a las disposiciones del artículo 18 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente para facilitar la resolución de controversias relativas a la interpretación del artículo 3 sobre los principios ambientales que deben tenerse en cuenta al planificar o llevar a cabo actividades en la zona del Tratado Antártico. Además de una explicación general de los antecedentes, el documento WP 53 contiene dos propuestas específicas para cumplir este compromiso: un proyecto de procedimiento de consulta y la propuesta de que el CPA elabore una guía para la aplicación del artículo 3. Chile propuso establecer un grupo de trabajo a fin de examinar el tema más a fondo y formular un procedimiento.
- (43) Varias delegaciones preguntaron qué clase de cuestiones comprendería el procedimiento de consulta propuesto y si se podían usar mecanismos existentes para abordar las cuestiones relativas al artículo 3 del Protocolo sobre Protección del Medio

Ambiente. Chile se comprometió a aclarar el documento en ese sentido y presentarlo otra vez en una RCTA subsiguiente.

#### ***Tema 5 (h). Revisión del Anexo II al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente***

- (44) La Reunión consideró la revisión del Anexo II al Protocolo. Se recordó que en la VII Reunión del CPA se habían debatido asuntos fundamentales, como el alcance del Anexo revisado. Varias delegaciones dijeron que en esta reunión no había suficiente tiempo para abordar el tema en profundidad y que era necesario comprenderlo más claramente para avanzar. La Reunión estuvo de acuerdo en volver a tratar el tema de la revisión del Anexo II en la XXIX RCTA. Algunas delegaciones expresaron preocupación porque el CPA había tratado asuntos jurídicos y normativos, en vez de limitarse a temas científicos y técnicos, y había redactado propuestas de fondo en relación con un texto revisado, y dijeron que, en adelante, el CPA no debería intervenir en la redacción de anexos. El Presidente del CPA informó que el CPA no está trabajando en la revisión de otros anexos.

#### ***Tema 5 (i). Restitución del medio ambiente***

- (45) El Reino de los Países Bajos presentó el documento WP 72, *Aspectos científicos de la aplicación de medidas de restitución del medio ambiente*. Muchas delegaciones opinaron que sería útil que el CPA determinara si dichas medidas resultarían prácticas en la zona del Tratado Antártico. En ese contexto, esas delegaciones señalaron que también sería conveniente que el SCAR, junto con el COMNAP y cualquier otro órgano de expertos, presentara cuanto antes al CPA documentos sobre asuntos científicos y técnicos relacionados con las medidas para reparar o remediar componentes dañados o destruidos del medio ambiente. Otras delegaciones opinaron que un examen de ese tipo sería prematuro y recalcaron la importancia de evaluar la aplicación del Anexo VI y la Decisión conexas.

#### ***Tema 5 (j). Otros asuntos***

- (46) La Reunión tomó nota del nombramiento de árbitros por Chile de acuerdo con el artículo 2 (1) del apéndice del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, como se informa en el documento IP 111.
- (47) La delegación de Argentina observó que en el documento IP 65 se hace referencia a buques con una supuesta bandera que la República Argentina no reconoce y a supuestas autoridades que la República Argentina no reconoce. En ese sentido, el Gobierno de Argentina cree que es procedente recordar que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como las aguas que las circundan, forman parte del territorio nacional argentino. Estas islas, ocupadas ilegalmente por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de un conflicto de soberanía entre ambos países que ha sido reconocido por varias organizaciones internacionales. Por lo tanto, el Gobierno de Argentina rechaza la referencia a la supuesta bandera y

a las supuestas autoridades, así como las referencias incorrectas a la situación jurídica y territorial de las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sandwich del Sur y las aguas circundantes, hechas en la Reunión.

- (48) El Reino Unido respondió que no tenía ninguna duda con respecto a su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus áreas marítimas circundantes. En ese sentido, el Reino Unido no tenía ninguna duda sobre el derecho del Gobierno de las Islas Falkland de administrar un registro de naves con bandera del Reino Unido.
- (49) La delegación de Argentina rechazó la declaración del Reino Unido y reiteró su posición. Agregó que en los documentos se debería evitar toda referencia extra antártica a fin de facilitar las deliberaciones durante las reuniones.

## **Tema 6: Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: situación de la Secretaría**

### ***Tema 6 (a). Informe sobre 2004-2005***

- (50) El Secretario Ejecutivo presentó el documento WP 44, que contiene un informe de las actividades de la Secretaría durante el ejercicio 2004-2005 y un informe financiero. Tras su llegada a Buenos Aires, el Secretario Ejecutivo dedicó los primeros meses principalmente a la contratación de personal, arreglos financieros generales y el establecimiento de la infraestructura de tecnología de la información de la Secretaría. A partir de febrero de 2005 había un sistema operacional básico en funcionamiento y en los meses subsiguientes la Secretaría se concentró en los preparativos de la XXVIII RCTA. El Secretario Ejecutivo destacó el establecimiento en muy poco tiempo de una base de datos de los documentos de la XXVIII RCTA, que había ofrecido una interfaz mucho más flexible y accesible con los documentos en la página web de la Reunión.
- (51) Puso de relieve las secciones del informe relativas a la discrepancia entre el Reglamento del Personal de la Secretaría y el Acuerdo de Sede con respecto a la aplicación de las leyes argentinas sobre trabajo y bienestar social. Se señaló que era lamentable que se hubiera descubierto una discrepancia tan grave en acuerdos negociados sólo dos años antes con la plena participación del gobierno anfitrión. La Reunión estuvo de acuerdo en resolver el problema enmendando el Reglamento del Personal y en que la Secretaría prepare un proyecto de enmienda antes de la próxima RCTA y presente a las Partes con la debida antelación una explicación de los motivos por los cuales dichas enmiendas son necesarias de conformidad con la legislación argentina.
- (52) Con respecto al informe financiero, el Secretario Ejecutivo señaló que la RCTA todavía no había nombrado al auditor externo de la Secretaría. Según el artículo 11.1

del Reglamento Financiero, el auditor externo debe ser el Auditor General o una autoridad reglamentaria equivalente de una Parte Consultiva. Argentina presentó el documento WP 68, en el cual se propone el nombramiento de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) como auditor externo. La SIGEN, el organismo reglamentario más idóneo para esta tarea, tiene plena capacidad para ocuparse de todos los aspectos de la auditoría externa de la cuenta de la Secretaría y está dispuesta a hacerse cargo de esta tarea. La Reunión recibió con agrado la propuesta pero opinó que las atribuciones propuestas por la SIGEN eran demasiado amplias, ya que incluían no sólo la auditoría financiera requerida por el Reglamento Financiero sino también un examen de la tecnología de la información y asuntos jurídicos de los cuales sería más apropiado que se ocupara la RCTA por separado. La Reunión aprobó la Decisión 5 (2005), *Nombramiento del auditor externo*, mediante la cual se nombra a la SIGEN auditor externo con un mandato de dos años para que realice una auditoría financiera anual de la cuenta financiera de la Secretaría y presente sus conclusiones a la RCTA.

- (53) La Reunión recibió con beneplácito el informe de la Secretaría y tomó nota del mismo. Sin embargo, se señaló que no proporcionaba suficiente información sobre algunos rubros; por ejemplo, los gastos de viajes. La Reunión deseaba contar con una lista clara de todos los viajes, el propósito de cada uno y un informe de los resultados obtenidos. Se señaló también que, no sólo en el informe financiero, sino también en la sección narrativa del informe, se deberían indicar claramente los casos en que las actividades se aparten del programa aprobado por la RCTA y proporcionar una explicación. El Secretario Ejecutivo prometió efectuar las mejoras deseadas en el próximo informe de la Secretaría.
- (54) Las delegaciones preguntaron sobre las tareas que se habían dejado en blanco en el informe. El Secretario Ejecutivo respondió que, como la Secretaría había comenzado a funcionar en febrero y el informe abarcaba el año que concluía en marzo, todavía no se habían realizado actividades en algunos rubros. Confiaba en que en el informe del año próximo se rendiría cuentas del trabajo realizado para cumplir todas las tareas encomendadas a la Secretaría.
- (55) Una delegación comentó sobre los problemas que la Secretaría había tenido con respecto a la aplicación de ciertos cargos cambiarios a sus operaciones de transferencia de divisas, que la Secretaría y las Partes Consultivas consideraban que contravenían el Acuerdo de Sede y respecto de los cuales se obtuvo una exención al cabo de algunos meses de negociaciones. Preguntó si la exención se aplicaría solamente al banco en el cual la Secretaría tenía su cuenta en dólares, o sea el Banco de la Nación Argentina (BNA), o también a otro banco si la Secretaría decidiera pasar su cuenta a otro banco. De no ser así, habría un problema con respecto a la libertad de la Secretaría, estipulada en el Acuerdo de Sede, para seleccionar el banco más eficiente y apropiado. En la práctica se habían producido largas demoras, incluso de meses, en la transferencia de fondos de las Partes a la cuenta de la Secretaría en Buenos Aires, de modo que la cuestión de la selección de bancos era importante.

- (56) Con respecto a los problemas con las transferencias de fondos, el Secretario Ejecutivo señaló que Argentina no es un mercado de divisas completamente abierto. Por consiguiente, las transferencias en dólares no pueden ir directamente al BNA en Buenos Aires, sino que deben enviarse al BNA en Nueva York, desde donde se envían a Buenos Aires, lo cual causa muchos problemas en la práctica. Eso, sumado al hecho de que el sistema automático SWIFT de transferencias internacionales a veces deja poco espacio para la identificación de la Parte que envía el dinero, llevó a la Secretaría a pedir a las Partes que le enviaran por correo electrónico todos los detalles de las transferencias el día que las efectuaran, a fin de darles seguimiento cuanto antes. El Secretario Ejecutivo no sabía si se mantendría la exención de los cargos cambiarios en caso de que la Secretaría decidiera pasar su cuenta en dólares a otro banco, de modo que remitió la pregunta a la delegación del país anfitrión de la Secretaría. La delegación de Argentina afirmó que el BNA es un banco muy competitivo pero se comprometió a responder a la pregunta en su debido momento.
- (57) En lo que atañe a los asuntos financieros de la Secretaría, el observador de la CCRVMA informó a la Reunión que el saldo de los fondos que mantenía la CCRVMA para la Secretaría del Tratado Antártico se había transferido a la cuenta de la Secretaría en Buenos Aires y que la cuenta bancaria utilizada a fin de recaudar las contribuciones para la Secretaría se cerraría el 30 de junio de 2005.
- (58) Una delegación señaló que, según la lista de contribuciones para 2004 que figura en el anexo I del informe, algunas Partes Consultivas todavía no habían efectuado ninguna contribución. El Secretario Ejecutivo confirmó que la lista del informe estaba completa y que no se habían efectuado más contribuciones en el ínterin. La contribución de Estados Unidos prometida para 2004 se recibiría en breve. Las delegaciones recalcaron la obligación moral de las Partes Consultivas de pagar sus contribuciones, porque de lo contrario surgirían serias trabas par el establecimiento de la Secretaría. La Federación de Rusia anunció que planeaba pagar su contribución para 2005 en 2006 junto con la contribución para 2006. Polonia señaló que pagaría su contribución para 2004 y 2005 este año o a principios del año próximo. Bélgica dijo que el pago de la contribución que se había comprometido a efectuar para 2004 había sido bloqueado en la última etapa debido a dificultades jurídicas pero que pagaría su contribución en 2005. España dijo que su contribución voluntaria fue la segunda que se recibió para 2004 y que pagaría su contribución para 2005 en el curso del año. Uruguay explicó que el país había atravesado una crisis económica en 2002 de la cual recién ahora estaba recuperándose, pero esperaba pagar su contribución en su debido momento. Bulgaria dijo que había pagado su contribución para 2005. Finlandia y Noruega agradecieron las explicaciones de las Partes que no habían pagado en 2004 y, por consiguiente, anunciaron que pagarían su contribución para 2005 poco después de la Reunión.
- (59) Con respecto al informe financiero, Australia señaló una incongruencia en el Reglamento Financiero, en el cual se dispone la creación de un Fondo de Operaciones para garantizar la continuidad de las operaciones de la Secretaría pero no resulta claro si la RCTA puede transferir un superávit del presupuesto al Fondo de

Operaciones. Se propuso enmendar el artículo 6.2 (a) a fin de indicar que el Fondo de Operaciones será dotado inicialmente de la cantidad especificada por medio de una transferencia del Fondo General y posteriormente por transferencias del fondo que la RCTA considere apropiado. La Reunión aprobó la Decisión 6 (2005), *Enmienda al Reglamento Financiero de la Secretaría del Tratado Antártico*.

- (60) La Reunión agradeció al Secretario Ejecutivo el establecimiento eficiente y rápido de la Secretaría.

### **Tema 6 (b). Programa para 2005-2006**

- (61) El Secretario Ejecutivo presentó el documento WP 45, con el programa de la Secretaría para 2005-2006, y explicó que, igual que en el programa y el informe del año anterior, las actividades propuestas para la Secretaría están organizadas en distintas tareas encomendadas a la Secretaría en la Medida 1 (2003). Muchas de las tareas tienen un elemento de manejo de datos, y el establecimiento de las bases de datos necesarias para estas tareas ocupará gran parte del trabajo de la Secretaría. Por esa razón, en el programa se propone contratar un responsable de tecnología de la información a tiempo completo a fin de reforzar la capacidad de la Secretaría en ese campo. Como para la publicación del informe final y otros documentos también se necesitará personal adicional, se propone contratar un ayudante de redacción. El personal previsto para fines de este año será aproximadamente el planeado originalmente, aunque se considera que los cargos planeados originalmente de gerente financiero y gerente de oficina no son necesarios para una oficina del tamaño de la Secretaría.
- (62) En cuanto a los asuntos financieros, el Secretario Ejecutivo señaló que, si las Partes efectúan contribuciones iguales a las del año anterior, el presupuesto estará equilibrado en líneas generales. En el programa se propone establecer un Fondo Especial para la contribución de Estados Unidos para 2004, que consiste en una donación para impulsar el establecimiento de la base de datos y la infraestructura de documentación. La previsión presupuestaria para 2006-2007 (anexo 2) se preparó teniendo en cuenta la tasa de inflación de las Perspectivas de la Economía Mundial, a saber 1,9% (la cifra para los países industrializados en conjunto) para los costos internacionales y 7,1% (la cifra correspondiente a Argentina) para los gastos locales de la Secretaría. La escala de sueldos del anexo 4 se calculó utilizando las tasas de inflación indicadas en la previsión presupuestaria aprobada el año pasado, o sea 3% para las sumas internacionales y 6% para las locales.
- (63) Una delegación cuestionó la propuesta de establecer un Fondo Especial para la contribución de Estados Unidos para 2004, ya que no se trata de una contribución adicional sino de una que se efectúa en lugar de la contribución ordinaria, lo cual podría sentar un precedente desafortunado para otras Partes. Después de deliberar sobre el asunto, la Reunión llegó a la conclusión de que se podría aprobar la propuesta a fin de hacer frente a una situación especial en la etapa de puesta en marcha de la Secretaría pero que ello no debería verse como un precedente para las contribuciones ordinarias.

## I. INFORME FINAL

- (64) La Reunión consideró la asistencia del Secretario Ejecutivo a reuniones en el contexto del proyecto de programa de trabajo para 2005-2006. Una delegación dijo que la asistencia de la Secretaría a reuniones de otros órganos pertinentes que forman parte del Sistema del Tratado Antártico es una forma importante de adquirir mayor relieve. Se señaló que la CCRVMA puede invitar únicamente a Estados y organizaciones, de modo que el Secretario Ejecutivo de la CCRVMA tendría que cursar una invitación personal al Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico.
- (65) La Reunión estuvo de acuerdo en que, durante el ejercicio en curso, el Secretario Ejecutivo asistiría a la reunión anual del COMNAP y visitaría la Secretaría de la CCRVMA durante la reunión anual de la Comisión. Asimismo, con respecto a una carta del CIUC/OMM recibida en la Secretaría del Tratado Antártico, mediante la cual se invita a un observador de la RCTA al Comité Conjunto del API, la RCTA convino en que el Secretario Ejecutivo asista en representación de la Secretaría del Tratado Antártico e informe a la RCTA al respecto.
- (66) Su asistencia a otras reuniones tendría que ser autorizada por las Partes Consultivas siguiendo el procedimiento para consultas intersesiones de la regla 46 de las Reglas de Procedimiento.
- (67) Con respecto a la asistencia a reuniones internacionales u otros eventos que requieran viajes oficiales internacionales, se convino en establecer las directrices que se indican a continuación, a las cuales el Secretario Ejecutivo y el personal de la Secretaría deberán ceñirse en la medida de lo posible. El Secretario Ejecutivo y el personal de la Secretaría:
- a) deberán asistir a reuniones únicamente si son invitados por dicha reunión o sus representantes;
  - b) deberán obtener la autorización de la RCTA antes de asistir a la reunión o evento en el programa de trabajo anual o consultando a las Partes Consultivas en el período entre sesiones de conformidad con la regla 46;
  - c) no deberán representar a la RCTA o a las Partes Consultivas ni hablar en representación de ellas sin su expresa aprobación; y
  - d) deberán informar a las PCTA sobre su asistencia a la reunión o evento y presentar pormenores de la información transmitida y los resultados pertinentes de la reunión o evento.
- (68) Varias delegaciones plantearon la cuestión de la metodología utilizada para preparar la previsión presupuestaria para 2006-2007, que fue la misma de la Decisión 2 (2004), o sea tener en cuenta el costo completo de los servicios de interpretación y traducción en la reunión anual, que actualmente es de alrededor de US\$ 400.000, aunque en la práctica el país anfitrión continuará pagando esos gastos durante el período de aplicación provisional de la Medida 1 (2003). Esta metodología implica una acumulación estructural de superávit. Si es necesario tomar recaudos para absorber el aumento de los costos que traerá aparejado la entrada en vigor de la Medida 1

(2003), sería mejor colocar la suma necesaria en un fondo especial con ese fin y suprimir de la previsión presupuestaria los fondos para servicios de interpretación y traducción en la reunión anual. La Reunión estuvo de acuerdo y decidió incluir en su decisión sobre el programa de trabajo y presupuesto el establecimiento del fondo especial antedicho (párrafo (63)) y el fondo especial para los gastos de interpretación y traducción de la reunión anual después de la entrada en vigor de la Medida 1 (2003).

- (69) Se preparó una versión revisada del programa de trabajo de la Secretaría, que se aprobó en la Decisión 7 (2005), *Aprobación del programa de trabajo y presupuesto de la Secretaría*.
- (70) Se señaló que, como el ejercicio va de abril a marzo, mientras que la RCTA generalmente se realiza durante el verano del hemisferio norte, la Reunión debe anticiparse al programa de trabajo del año siguiente, además de considerar el programa de trabajo del año en curso. La Reunión solicitó a la Secretaría que presente a la XXIX RCTA un plan de trabajo futuro y una previsión presupuestaria para 2007-2008.

### **Tema 7: Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente**

- (71) El Presidente del CPA, Tony Press, presentó el Informe de la VIII Reunión del CPA a la XXVIII RCTA y señaló que el CPA había dado la bienvenida oficialmente a la República Checa a la mesa del CPA tras la ratificación del Protocolo por dicho país el 25 de agosto de 2004.
- (72) El Presidente informó que el CPA había considerado 37 documentos de trabajo y 61 documentos de información, entre ellos 19 planes de gestión de zonas antárticas especialmente protegidas, tres de zonas antárticas especialmente administradas y dos propuestas de adiciones a la Lista de sitios y monumentos históricos. Todos los documentos examinados se indican en el anexo 2 del Informe del CPA a la XXVIII RCTA (anexo E).
- (73) El Comité había convenido en que la Secretaría proporcionara una matriz de la página web de la Secretaría para facilitar la presentación uniforme de informes anuales de conformidad con el artículo 17 del Protocolo y también en que la Secretaría colaborara en la preparación de la lista anual de IEE y CEE con la creación de una base de datos que permitiera efectuar búsquedas. El CPA recomendó a la RCTA que se revisara la Resolución 6 (1995) a la luz del establecimiento de la Secretaría y que el año comprendido en los informes ya no sea del 1 de enero al 31 de diciembre sino que abarque el período del 1 de abril al 31 de marzo de cada año a fin de que en cada reunión del CPA se puedan considerar las actividades realizadas durante el verano austral precedente.

## I. INFORME FINAL

- (74) Se señaló también que la Secretaría podría ayudar al CPA y a la RCTA publicando información sobre la situación de los planes de gestión de zonas protegidas y facilitando los documentos de las reuniones del CPA en una base de datos que permita efectuar búsquedas.
- (75) El Presidente del CPA informó que el Comité había considerado el tema de su programa formal de trabajo e hipótesis probables sobre su trabajo futuro. Los resultados de las deliberaciones sobre lo que el CPA debe hacer de conformidad con el Protocolo y las Reglas de Procedimiento del CPA, así como los principales asuntos que debe abordar actualmente y los que cabe prever que deba abordar en el futuro, se encuentran en los anexos 5 y 6 del Informe de la VIII Reunión del CPA, a título de orientación para las deliberaciones futuras.
- (76) El Comité estuvo de acuerdo en establecer un comité directivo integrado por el Presidente del CPA, sus dos vicepresidentes, la Secretaría del Tratado Antártico y el anfitrión de la IX Reunión del CPA a fin de efectuar los preparativos para un debate de fondo de los asuntos estratégicos que deberá tratar el CPA en su IX Reunión y estimular un diálogo permanente durante el período entre sesiones. El Reino Unido, en calidad de anfitrión de la IX Reunión del CPA, se ofreció a organizar un seminario justo antes de la IX Reunión del CPA sobre estos temas.
- (77) El CPA recomendó que la RCTA aprobara los planes de gestión del apéndice 3 del Informe de la VIII Reunión del CPA. Asimismo, recomendó que la RCTA agregara dos sitios a la Lista de sitios y monumentos históricos (apéndice 4 del Informe de la VIII Reunión del CPA). El CPA solicitó a la RCTA que considerara la posibilidad de prorrogar la vigencia de los planes de gestión que vencerán dentro de poco.
- (78) Se examinaron dos proyectos de CEE: uno presentado por el Reino Unido en relación con la estación Halley VI (WP 19) y otro presentado por Alemania (IP 30) con respecto a la estación Neumayer III. El CPA opinó que los proyectos de CEE contienen una descripción y evaluaciones completas de las actividades propuestas y su probable impacto ambiental y se ciñen a los requisitos del Anexo I del Protocolo. El asesoramiento del CPA a la RCTA sobre los proyectos de CEE figura en los apéndices 1 y 2 del Informe del CPA. La RCTA refrendó el asesoramiento del CPA.
- (79) Nueva Zelanda señaló que el CPA había considerado dos CEE relativas a actividades similares pero que las conclusiones relativas al impacto ambiental de dichas actividades eran diferentes.
- (80) Alemania informó a la Reunión que la evaluación de su CEE y, por ende, de la actividad propuesta aún no había concluido. Agregó que en la versión final de la CEE se utilizaría la terminología apropiada en relación con la importancia del impacto ambiental.
- (81) El Comité examinó los “Lineamientos para la evaluación de impacto ambiental en la Antártida” (1999) y el trabajo del GCI en este campo. El CPA había aprobado los

lineamientos revisados en el anexo 7 del Informe de la VIII Reunión del CPA y, en consecuencia, recomendó que la RCTA enmendara la Resolución 1 (1999).

- (82) La Reunión tomó nota de que el CPA había tratado también el tema de las especies especialmente protegidas. El CPA convino en adoptar las Directrices para la consideración por el CPA de propuestas relativas a la designación y la revisión de la designación de especies antárticas especialmente protegidas de conformidad con el Anexo II del Protocolo. La RCTA refrendó las directrices que se encuentran en el anexo 8 del Informe de la VIII Reunión del CPA.
- (83) Se abordaron también asuntos pertinentes contenidos en dos informes de inspecciones. El CPA había tomado nota de que algunas instalaciones para almacenamiento de combustible a granel carecían de sistemas de contención secundaria o tenían sistemas de contención inadecuados. El CPA recomendó que la RCTA aprobara una resolución sobre el tema del almacenamiento y el manejo de combustible.
- (84) El CPA informó que había examinado recomendaciones sobre el aceite combustible pesado a bordo de buques al sur de los 60° S y recomendó que la RCTA solicitara a la OMI que considerara mecanismos para restringir el uso de aceite combustible pesado en aguas antárticas.
- (85) El CPA señaló que había considerado informes de GCI relativos a los informes sobre el estado del medio ambiente antártico y vigilancia biológica y había expresado su conformidad con el trabajo en el período entre sesiones sobre la vigilancia ambiental y los informes al respecto (coordinado por Yves Frenot, de Francia). El CPA recomendó que la RCTA refrendara las Directrices prácticas para desarrollar y diseñar programas de vigilancia ambiental en la Antártida, contenidas en el documento ATCM/WP 26 (COMNAP), y las facilitara a todas las Partes a fin de utilizarlas junto con el manual de vigilancia ambiental. La RCTA refrendó esas directrices.
- (86) La Reunión tomó nota de que el CPA había reelegido a Anna Carin Thomer (Suecia) para un segundo mandato como Vicepresidenta y había elegido a Yves Frenot (Francia) para el cargo de Segundo Vicepresidente.
- (87) El CPA propuso a la RCTA el programa para la IX Reunión del CPA, que figura en el apéndice 5 del Informe del CPA.
- (88) Se señaló que, al aprobar normas relativas a planes de gestión de zonas especialmente protegidas, sería necesario también contar con mapas de buena calidad que pudieran reproducirse posteriormente.
- (89) Con respecto a la Resolución 2 (“Directrices prácticas para desarrollar y diseñar programas de vigilancia ambiental en la Antártida”), el observador de la CCRVMA explicó que, en el Programa de la CCRVMA de Seguimiento del Ecosistema, se utilizan métodos normalizados de recopilación de datos para vigilar diversos indicadores del ecosistema marino antártico. Se han acumulado datos de este tipo durante muchos

años, que podrían complementar la información similar que se recopile en virtud de la Resolución antedicha.

- (90) Alemania estuvo de acuerdo en que, antes de presentar un proyecto de plan de gestión para la Península Fildes y la isla Ardley (isla Rey Jorge/isla 25 de mayo) y de acuerdo con una propuesta de Chile, se debería establecer un grupo de trabajo internacional integrado por las Partes que tengan estaciones o cabañas en la zona, las Partes que estén interesadas en la zona y observadores del Tratado Antártico. Este grupo tratará los asuntos relacionados con el proyecto de plan de gestión. Con ese propósito, Alemania organizará dos talleres internacionales: uno en septiembre de 2005 y el otro en enero/febrero de 2006, a fin de convocar a los participantes en este asunto.
- (91) El Reino Unido observó también que se debía abordar la representación de la RCTA en la CCRVMA, ya que actualmente la RCTA no está representada oficialmente en las reuniones de la CCRVMA. Se convino en que este tema requiere un análisis más pormenorizado.
- (92) El Reino Unido presentó un proyecto de decisión sobre la interacción entre la RCTA y la CCRVMA sobre zonas protegidas con componentes marinos, que consiste en una revisión técnica del acuerdo al que se llegó en 1997-1998.
- (93) La Reunión tomó nota de la revisión propuesta del programa de la IX Reunión del CPA y lo aprobó.
- (94) La Reunión aprobó las siguientes medidas, decisiones y resoluciones emanadas del asesoramiento de la VIII Reunión del CPA:
- Medida 2 (2005). Designación y planes de gestión de zonas antárticas especialmente protegidas.
  - Medida 3 (2005). Zona antártica especialmente administrada y zonas antárticas especialmente protegidas: designación y planes de gestión de la isla Decepción.
  - Medida 4 (2005). Zonas antárticas especialmente protegidas: prórroga de las fechas de vencimiento.
  - Medida 5 (2005). Sitios y monumentos históricos de la Antártida: cabaña Lillie Marleen y tienda de campaña de Amundsen.
  - Decisión 8 (2005). Uso de aceite combustible pesado en la Antártida.
  - Decisión 9 (2005). Zonas marinas protegidas y otras áreas de interés para la CCRVMA.
  - Resolución 1 (2005). Circulación de información sobre las evaluaciones del impacto ambiental.
  - Resolución 2 (2005). Directrices prácticas para desarrollar y diseñar programas de vigilancia ambiental en la Antártida.
  - Resolución 3 (2005). Almacenamiento y manejo de combustible.

- Resolución 4 (2005). Actualización de los lineamientos para evaluación de impacto ambiental en la Antártida.

(95) El Presidente de la RCTA agradeció al Presidente del CPA su conducción eficiente del Comité y subrayó la importancia de los temas que se trataron en la reunión.

### **Tema 8: La responsabilidad según el artículo 16 del Protocolo**

- (96) El Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad recibió el proyecto revisado del 2 de junio de 2004 preparado por el Presidente (WP 47), el informe del Presidente sobre las consultas informales convocadas en Nueva York del 13 al 15 de abril de 2005 (IP 109), así como los resultados de dichas consultas (WP 48), y las propuestas de redacción y de otros tipos presentadas en ocasión de las consultas informales realizadas en Nueva York entre el 13 y el 15 de abril que requieren un examen ulterior (WP 49). Durante la Reunión se presentaron revisiones ulteriores del proyecto del Presidente en los documentos WP 48 Rev.1, WP 48 Rev. 2 y WP 48 Rev.2/Corr 1.
- (97) Con la coordinación de Mark Simonoff (Estados Unidos), se trató el proyecto de artículo 9 sobre la base del texto revisado en las consultas realizadas en Nueva York durante el período entre sesiones (WP 48).
- (98) El Grupo de Trabajo estableció un comité de redacción de composición abierta, integrado por representantes de cada uno de los cuatro grupos lingüísticos, a fin de examinar y concluir el texto del proyecto de anexo. El comité de redacción, presidido por René Léfèber (Países Bajos), se reunió para revisar el proyecto de anexo e informó al respecto en el documento WP 48 Rev. 3.
- (99) Hubo acuerdo general en que era apropiado incluir un preámbulo en el proyecto de anexo, a pesar de que ninguno de los otros anexos tiene un preámbulo, a fin de colocarlo en el contexto de ciertas consideraciones fundamentales como “la importancia de prevenir, reducir al mínimo y contener el impacto de las emergencias ambientales en el medio ambiente antártico”, las disposiciones del artículo IV del Tratado Antártico, los artículos 8, 15 y 16 del Protocolo, la prioridad asignada a la preservación de la Antártida para las investigaciones científicas y la Decisión 3 (2001).
- (100) En el contexto de las deliberaciones sobre el proyecto de artículo 1, relativo al alcance del Anexo, muchas delegaciones recalcaron la importancia de que el ámbito de aplicación del Anexo tenga el mayor alcance posible. Con respecto al proyecto de artículo 1 contenido en el proyecto revisado del 2 de junio de 2004 preparado por el Presidente (WP 47), varias delegaciones señalaron que tal vez no sea procedente que la aplicación del Anexo dependa de la forma en que los Estados Partes interpreten el artículo VII (5). Otras delegaciones se opusieron a un enfoque general, observando que la obligación de iniciar acciones de respuesta enunciada en el artículo 15 del Protocolo se limita a las actividades que deben notificarse de conformidad con el artículo VII (5). Otras respondieron que la obligación establecida en el artículo 16

del Protocolo se aplica de forma más general a las actividades que se realizan en la zona del Tratado Antártico y que están abarcadas por el Protocolo.

- (101) En particular, varias delegaciones propusieron que el Anexo no se aplique a las actividades de los buques pesqueros, expresando la opinión de que la relación entre el Protocolo y las actividades abarcadas por la CCRVMA está reglamentada por el Protocolo junto con el Acta Final de Madrid y que es mejor abordar el tema en ese contexto. Varias delegaciones opinaron lo contrario y manifestaron su decepción por la imposibilidad de llegar a un acuerdo en el sentido de incluir en el Anexo las emergencias ambientales provocadas por actividades de tales buques, particularmente en vista del número de buques pesqueros que operan en la zona del Tratado Antártico. Estas delegaciones no estuvieron de acuerdo con la interpretación de que tales situaciones están suficientemente reglamentadas por la CCRVMA y, por consiguiente, quedan fuera del ámbito del artículo 16 del Protocolo. Por consiguiente, se convino en incluir una disposición específica para incluir más adelante otras actividades en el alcance del Anexo por medio del procedimiento de enmiendas establecido en el proyecto de artículo 13.
- (102) Se consideró que todos los buques turísticos, incluidos los que no efectúen desembarcos de turistas en la Antártida, deberían estar comprendidos en el Anexo, a fin de evitar cualquier duda que pudiera surgir de distintas interpretaciones del artículo VII (5), y se expresó apoyo general a la idea de efectuar las enmiendas consiguientes del artículo 1. En este contexto se señaló también que sería apropiado considerar más adelante la posibilidad de incluir específicamente en el Anexo los sobrevuelos de aeronaves turísticas.
- (103) Con respecto al proyecto de artículo 2 (b), que contiene la definición de “emergencia ambiental”, hubo acuerdo general en enmendar la definición de este término contenida en el proyecto preparado por el Presidente, revisado el 2 de junio de 2004 (WP 47), a fin de que rece: “‘Emergencia ambiental’ significa todo acontecimiento accidental que ha ocurrido, [...] y que redundo, o inminentemente amenaza con redundar, en...”. También hubo acuerdo general en enmendar el proyecto de definición a fin de aclarar que el Anexo se aplicará únicamente a acontecimientos accidentales que tengan lugar después de la entrada en vigor del Anexo.
- (104) Hubo un amplio debate sobre los proyectos de artículos 2 (c) y (d), que contienen las definiciones de “operador” y “operador de una Parte”, y se expresó apoyo general a la propuesta de separar las definiciones en párrafos diferentes. Se mejoró la definición de “operador” a fin de dejar en claro que la intención no es incluir a las personas que realicen actividades en la zona del Tratado Antártico pero no las organicen o no sean responsables por ella (como en el caso del capitán de un buque en calidad de tal o los integrantes de una expedición turística organizada). Se dejó en claro también que el término “operador” no incluye las personas jurídicas que sean contratistas o subcontratistas y que actúen en representación de un operador estatal. Quedó entendido que las emergencias ambientales surgidas de las actividades de tales

personas jurídicas se abordarían en las disposiciones del Anexo relativas a operadores estatales.

- (105) Con respecto al proyecto de artículo 2 (f), que contiene la definición de “acción de respuesta”, hubo acuerdo general en el sentido de reemplazar “prevenir” con “evitar” a fin de aclarar que esta definición se aplica a las medidas que se tomen para evitar el impacto de una emergencia ambiental que ya se ha producido, y no al concepto más amplio de las medidas preventivas establecidas en el proyecto de artículo 3.
- (106) En este contexto se expresó preocupación por la inclusión de medidas de limpieza en el proyecto de definición. Sin embargo, se recalcó que la referencia a la limpieza se encuadra en el contexto de medidas para “evitar, disminuir o contener el impacto” de una emergencia ambiental y está calificada por las referencias a “medidas razonables” y “circunstancias adecuadas” en otras partes de la definición. Además, varias delegaciones destacaron que la referencia a medidas de limpieza constituye una fórmula conciliatoria seleccionada cuidadosamente. En ese sentido, algunas delegaciones expresaron su decepción porque no se había logrado llegar a un acuerdo a fin de incluir medidas de restauración o restitución en la definición.
- (107) En relación con el proyecto de artículo 5, se expresó apoyo a la propuesta de incluir un párrafo adicional, 1(bis) (WP 49), con la intención de mejorar la notificación de emergencias ambientales y el intercambio de información a fin de facilitar una acción de respuesta rápida y apropiada. Varias delegaciones opinaron que no era necesario crear la obligación específica de efectuar dicha notificación y que sería mejor abordar este asunto por medio de otro mecanismo, como una resolución. Se señaló que el asunto ya se había abordado en el marco de la referencia general a los procedimientos para la notificación indicados en el proyecto de artículo 4 (3). Se señaló también que sería apropiado ampliar la Resolución 6 (2003) a fin de incluir el intercambio de información de ese tipo. Por consiguiente, se convino en que no era necesario incluir el párrafo 1(bis) en el texto.
- (108) Con respecto al proyecto de artículo 6 (2) relativo a la responsabilidad de un operador en caso de que no se realice una acción de respuesta, hubo un amplio debate sobre la necesidad de mantener la máxima flexibilidad posible en la redacción de este artículo, en vista de que el mecanismo para hacer cumplir la obligación variaría mucho de un Estado a otro. Hubo acuerdo general en el sentido de hacer una distinción entre la situación de un operador estatal y un operador no estatal. No obstante, se puso de relieve que, sin perjuicio del mecanismo particular que se adopte, es importante que el monto del pago que se efectúe al fondo refleje en la mayor medida de lo posible el costo de la acción de respuesta que debería haberse emprendido. Se expresó también la opinión de que no debe considerarse que el pago al fondo contiene un elemento punitivo.
- (109) También en relación con este proyecto de artículo, se señaló que la intención de la expresión “la acción de respuesta rápida y eficaz se hubiera debido tomar pero no se tomó” es abarcar tres situaciones: que no se haya realizado una acción de respuesta,

que se haya realizado una acción de respuesta pero no con rapidez o que se haya realizado una acción de respuesta pero que no haya sido eficaz.

- (110) En el contexto del análisis del proyecto de artículo 7, el Reino de los Países Bajos, en representación de las Partes que son miembros de la Unión Europea, efectuó una declaración confirmando el entendimiento de que sólo un Estado Parte puede entablar una acción judicial de conformidad con el proyecto de artículo 6 (1) (esta declaración figura en el anexo H). Por consiguiente, se retiró el texto propuesto en el documento WP 34.
- (111) Con respecto al proyecto de artículo 7 (1), quedó entendido también que una misma Parte no entablaría varias acciones judiciales contra un solo operador.
- (112) En cuanto al proyecto de artículo 8, a efectos de la asegurabilidad, se expresó la opinión de que era importante reproducir las defensas habituales de la OMI con respecto a la responsabilidad, así como una exención para actos de terrorismo, a lo cual se respondió que, debido al contexto específico del proyecto de anexo, la reproducción de todas esas defensas sería improcedente. Sin embargo, se propuso específicamente incluir una exención adicional que abarque las emergencias ambientales surgidas de situaciones de conflicto armado o terrorismo (WP 49). En ese sentido se señaló que varios convenios actuales sobre responsabilidad marítima contienen una exención de ese tipo y que no se dispondría de un seguro para cubrir la responsabilidad en tales circunstancias. Varias delegaciones expresaron dudas con respecto a la propuesta, señalando que no se había llegado a un acuerdo sobre una definición de “terrorismo” y que la exención aplicable a conflictos armados no era necesaria porque la Antártida había sido reservada para fines pacíficos en el Tratado Antártico. Finalmente se convino en incluir una exención relativa al terrorismo o actos de belicosidad. Se convino también en incluir el requisito de que el operador que reclame una exención presente las pruebas pertinentes.
- (113) También con respecto al proyecto de artículo 8, hubo acuerdo general en que no era procedente otorgar una exención específica de la responsabilidad por actividades científicas. Sin embargo, en ese sentido algunas delegaciones afirmaron que, en los casos en que una emergencia ambiental fuese ocasionada por una actividad científica, eso debería tenerse en cuenta en la determinación del importe de la indemnización que deba pagar el operador. Se expresó también preocupación por el enfoque demasiado comercial que estaba tomando el texto.
- (114) En lo que concierne al proyecto de artículo 9 (1), se consideró que los límites de la responsabilidad en el caso de una emergencia ambiental surgida de un suceso en el cual estuviera involucrado un buque deberían reflejar los límites de la responsabilidad establecidos en el Protocolo de 1996 al Convenio sobre limitación de la responsabilidad nacida de reclamaciones de derecho marítimo (LLMC). En ese sentido se tuvo en cuenta la ventaja de la compatibilidad entre el proyecto de anexo y los regímenes de responsabilidad actuales a efectos del seguro.

- (115) En este artículo se agregó una cláusula apropiada sobre ahorros a fin de aclarar la relación entre el proyecto de anexo y la responsabilidad o el derecho de limitar la responsabilidad de conformidad con los regímenes internacionales vigentes que limitan la responsabilidad con respecto a Estados Partes de tales regímenes. En ese contexto quedó entendido que, según el proyecto de artículo 7, generalmente se demandaría a un operador no estatal por responsabilidad conforme al proyecto de artículo 6 (1) ante los tribunales de la Parte donde el operador esté constituido como sociedad o tenga su domicilio comercial principal o su domicilio habitual. No se podría entablar acción judicial contra una Parte, en calidad de operador estatal, en los tribunales nacionales de dicha Parte.
- (116) En lo que atañe al proyecto de artículo 9 (1) (b), varias delegaciones apoyaron la adopción de un límite mayor, de 4 millones de derechos especiales de giro (DEG), para los casos de emergencia ambiental en tierra, en vista de la índole especial del medio ambiente antártico. Por otra parte, varias delegaciones apoyaron un límite menor, de 2 millones de DEG, y recalcaron la importancia de basar el límite de la responsabilidad por emergencias ambientales en tierra en las cifras aconsejadas por el COMNAP para el caso más pesimista, teniendo en cuenta la posibilidad de que un límite más alto impida injustificadamente la realización de actividades legítimas tales como investigaciones científicas.
- (117) Respondiendo a la preocupación expresada por una delegación con respecto al proyecto de artículo 9 (3), se señaló que la intención de la frase “cometido con la intención de causar la emergencia en cuestión, o temerariamente y a sabiendas de que dicha emergencia probablemente habría de ocurrir” es garantizar que se excluyan los límites de la responsabilidad únicamente en las circunstancias más graves de culpabilidad, o sea los casos en que el daño se ocasione intencionalmente o con tal temeridad y a sabiendas que prácticamente equivalga a intención.
- (118) En relación con el proyecto de artículo 9 (5) (b), en el cual se definen los “derechos especiales de giro”, se debatió si era necesario especificar una fecha para convertir los DEG en moneda nacional. El grupo concluyó que no era necesario especificar una fecha o un método para fijarla en el artículo 9 en sí, pero que las Partes debían establecer un método para fijar la fecha de la conversión de DEG en las leyes nacionales de aplicación del Anexo en lo que se refiere a las acciones especificadas en el proyecto de artículo 7 (1) y el mecanismo de aplicación previsto en el proyecto de artículo 7 (3). Con respecto a las acciones especificadas en el proyecto de artículo 7 (1), hubo gran apoyo a la propuesta de especificar en la legislación nacional que la fecha del fallo fuese la fecha de la conversión. En cuanto al arbitraje previsto en el proyecto de artículo 7 (4) o 7 (5), se apoyó la idea de que lo mejor era determinar la fecha de conversión en el contexto del procedimiento aplicable y que, en caso de que la responsabilidad emanada de dichas disposiciones se resolviera recurriendo a un tribunal arbitral, lo mejor era que la fecha del laudo fuese la fecha de la conversión.
- (119) En lo que concierne al artículo 11, sobre la obligación de exigir que los operadores tengan un seguro adecuado u otras garantías financieras similares, se recalcó que

era importante que se dispusiera de un seguro satisfactorio a fin de que el Anexo pudiera funcionar efectivamente y de que no se impidiera de forma no intencional o injustificada la realización de actividades legítimas.

- (120) Al respecto se informó sobre la inexistencia de un seguro que cubriese emergencias ambientales surgidas de conflictos armados o actos de terrorismo. Se señaló también que, si las Partes decidieran exigir el cumplimiento de la responsabilidad prevista en el proyecto de artículo 6 (2) por medio de una sanción penal, en muchos casos sería muy difícil para los operadores obtener un seguro que cubra tal responsabilidad. Por lo tanto, hubo acuerdo general en enmendar el proyecto de artículo 11 a fin de aclarar que la obligación de exigir un seguro es obligatoria sólo con respecto a la responsabilidad prevista en el proyecto de artículo 6 (1), pero que las Partes pueden optar también por exigir un seguro con respecto a la responsabilidad prevista en el proyecto de artículo 6 (2) si así lo desean.
- (121) Una delegación opinó que el requisito de seguro obligatorio para actividades en tierra podría hacer peligrar la entrada en vigor del Anexo puesto que, al menos por el momento, no parece existir un seguro que cubra la responsabilidad por actividades en tierra de conformidad con el Anexo. Teniendo en cuenta la incertidumbre con respecto a si existiría un seguro de ese tipo más adelante y reconociendo en particular el interés de los operadores y de las compañías de seguros en que se disponga de un seguro y el límite de 3 millones de DEG para la responsabilidad, esa delegación señaló que estaba dispuesta a aceptar el requisito enunciado en el proyecto de artículo 11 (1) a fin de no obstaculizar la aprobación del Anexo.
- (122) Algunas delegaciones expresaron preocupación por la posibilidad de que, en vista de la amplitud de la definición propuesta de “buque”, los límites de la responsabilidad previstos en el proyecto de artículo 9 (1) se aplicaran también a embarcaciones muy pequeñas, como yates y lanchas de desembarco, que sería muy improbable que provocaran una situación de emergencia ambiental conforme a la definición del Anexo, y propusieron exceptuar a dichas embarcaciones de la obligación de tener un seguro. Al respecto se señaló que, en el mercado de seguros actual, podría ser difícil o prohibitivo para dichas embarcaciones obtener un seguro con el límite establecido. Sin embargo, se indicó que algunas embarcaciones muy pequeñas, como las balsas salvavidas y las lanchas auxiliares, estarían cubiertas por el seguro contratado para el buque primario.
- (123) Con respecto al proyecto de artículo 12, en general se aceptó que no debería existir el derecho automático de recibir un reembolso del fondo y que la RCTA estaría facultada en todos los casos para aprobar o rechazar las solicitudes de reembolso. Se modificó la estructura del proyecto de artículo a fin de reflejar mejor este enfoque.
- (124) No se formuló ninguna objeción con respecto a la propuesta de suprimir el proyecto de artículo 12 (3) del proyecto revisado del 2 de junio de 2004 preparado por el Presidente (WP 47), en vista de que cualquier otra función del fondo estaría fuera del alcance del Anexo.

- (125) La Reunión aprobó la Medida 1 (2005), *Anexo VI del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio ambiente: Responsabilidad derivada de emergencias medioambientales*.
- (126) Teniendo en cuenta la Decisión 3 (2001) y la opinión de varias delegaciones de que el proyecto de Anexo no representaba un cumplimiento cabal de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Protocolo, la Reunión aprobó también la Decisión 1 (2005), *Anexo VI del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, Responsabilidad derivada de emergencias medioambientales*, a fin de dejar constancia de la intención de revisar anualmente las medidas adoptadas en relación con la entrada en vigor del Anexo y tomar una decisión, no más de cinco años después de su aprobación, sobre el establecimiento de un plazo para la reanudación de las negociaciones de acuerdo con el artículo 16 para elaborar las normas y los procedimientos adicionales que sean necesarios en relación con la responsabilidad por daños ocasionados por actividades que se realicen en la zona del Tratado Antártico y que estén abarcadas por el Protocolo.
- (127) La Reunión felicitó al embajador Don McKay, que condujo este debate con una paciencia y habilidad increíbles.
- (128) Argentina recalcó que se había logrado aprobar el Anexo sobre responsabilidad gracias al consenso, que es la regla de oro de la cooperación antártica. Agradeció también el trabajo del profesor Francesco Francioni, Rudi Wolfrum y muchos otros que permitieron que la Reunión del Tratado Antártico llegara a esta conclusión.
- (129) Australia acogió con beneplácito la aprobación del Anexo VI y felicitó al embajador Don McKay y al país anfitrión.
- (130) Estados Unidos se sumó a aquellos que recibieron favorablemente este gran logro y señaló que se trataba de un verdadero hito de la cooperación antártica.
- (131) Suecia, en calidad de país anfitrión de la XXVIII RCTA, agradeció cálidamente la aprobación del Anexo VI en esta reunión.
- (132) El embajador Don McKay señaló que había sido un proceso muy largo en el cual habían participado muchas personas. Agregó que el espíritu de camaradería y la flexibilidad demostrados durante los años de negociaciones habían sido decisivos para encontrar soluciones que permitieran a la RCTA llegar a un consenso sobre el tema. El embajador McKay agradeció también el enorme esfuerzo realizado por Suecia para concluir el tema en el curso de esta reunión.

### **Tema 9: Seguridad de las operaciones en la Antártida**

- (133) El COMNAP presentó el documento IP 67 Rev. 1 sobre el uso de aceite combustible pesado en aguas antárticas, respondiendo a la solicitud efectuada en la XXVII RCTA.

El COMNAP y la IAATO habían realizado una encuesta sobre el combustible utilizado en la zona del Tratado Antártico por buques operados o fletados actualmente por sus miembros. En la encuesta se recopiló información sobre el combustible utilizado por 50 de los 72 buques operados por sus miembros. Ninguno de los 50 buques encuestados tenía a bordo aceite pesado en la zona del Tratado Antártico. De esos 50 buques:

- seis usan aceite combustible intermedio (IFO-180);
- dos usan un aceite combustible intermedio más liviano (IFO-040); y
- los 42 restantes usan distintos tipos de combustibles más livianos, como diésel, gasoil marino (MGO) o diésel marino (MDO).

Se disponía de información sobre el combustible utilizado por tres de los otros cinco buques (que no son miembros del COMNAP ni de la IAATO) que se sabe que operan en la zona del Tratado Antártico. Uno de ellos transporta aceite pesado en la zona del Tratado Antártico.

- (134) Francia pidió que se efectuara una pequeña corrección en el documento WP 41, *Propuesta de proponer a la OMI la prohibición de la presencia de aceite combustible pesado a bordo de los buques que navegan al sur de los 60° S*, ya que creía que el buque petrolero que transportaba aceite combustible pesado identificado en el documento como el Erika era en realidad el buque petrolero Prestige.
- (135) La Reunión tomó nota de que el tema del aceite combustible pesado había sido tratado a fondo en el CPA y que las Partes habían llegado a un acuerdo sobre una decisión.
- (136) Alemania informó sobre un accidente sufrido por una aeronave Dornier 228-101 (POLAR 4) en la Estación de Investigación Rothera (Reino Unido) el 25 de enero de 2005 durante su vuelo de desmovilización hacia el norte al final de la temporada 2004-2005. Dos de los tripulantes sufrieron lesiones leves. Sin embargo, la aeronave sufrió importantes daños estructurales en el tren de aterrizaje y el fuselaje. Por consiguiente, el POLAR 4 fue desmantelado y retirado de la Antártida en buque. Alemania agradeció al Reino Unido y al personal de la Estación de Investigación Rothera su asistencia sumamente eficiente y sus amables arreglos. Asimismo, agradeció sobremanera el apoyo de Sudáfrica. La asistencia internacional y la coordinación para situaciones de emergencia había funcionado muy bien y Alemania consideraba que se trataba de un ejemplo excelente de cooperación internacional.
- (137) China agradeció la asistencia que recibió de Estados Unidos en el rescate de un integrante de una expedición china que viajaba al Domo A en diciembre de 2004. La Federación de Rusia y Ucrania también agradecieron la asistencia internacional recibida en situaciones de emergencia y expresaron su disposición de ayudar a otros países en situaciones similares.

- (138) El Reino Unido presentó el documento IP 38, que contiene un informe sobre el estudio realizado por el Reino Unido de la interacción entre los seres humanos y las focas leopardo en la Antártida. En la RCTA del año pasado, el Reino Unido informó a la Reunión sobre la muerte de una bióloga marina que fue atacada por una foca leopardo y se ahogó en las proximidades de la Estación de Investigación Rothera en julio de 2003. A raíz de ese trágico incidente, el BAS cambió sus procedimientos de buceo. Se presentará al COMNAP un informe completo del estudio y de los nuevos procedimientos adoptados por el BAS.

### **Tema 10: Importancia de los acontecimientos en el Ártico y en la Antártida**

- (139) Suecia expresó su desilusión por lo poco que se había hablado sobre los nexos entre el Ártico y la Antártida y puso de relieve la importancia de ambas regiones. En ese sentido, el API debería considerarse como una oportunidad para establecer lazos bipolares y Suecia deseaba plantear este tema en la próxima RCTA.

### **Tema 11: El Año Polar Internacional 2007-2008**

- (140) El SCAR presentó el documento IP 94 sobre el progreso realizado en torno al Año Polar Internacional 2007-2008. El CIUC y la OMM establecieron la Oficina de Programas del API en el British Antarctic Survey, Cambridge, y el Dr. David Carlson fue nombrado director de dicha Oficina por el CIUC y la OMM.
- (141) El COMNAP expresó gran interés en el progreso realizado en la elaboración de varios programas científicos por las Partes. Además, puso de relieve la necesidad de contar cuanto antes con información sobre los principales proyectos propuestos a fin de coordinar las instalaciones sobre el terreno necesarias para su ejecución.
- (142) Nueva Zelanda agradeció al SCAR y al Dr. Carlson, así como al COMNAP, la información actualizada y destacó el excelente progreso realizado en la planificación del API. Nueva Zelanda pidió que se presente información actualizada y detallada sobre la planificación del API en la próxima RCTA.
- (143) Japón presentó el documento IP 106 sobre las actividades de divulgación de las investigaciones polares en ocasión del API 2007-2008.
- (144) Australia presentó el documento IP 115 acerca del censo de la biota marina de la Antártida, actividad sobre el terreno para el API 2007-2008 que se realiza con el apoyo del SCAR.
- (145) Australia explicó que el censo de la biota marina de la Antártida, que ya se ha iniciado, es un proyecto que abarca cinco años y se lleva a cabo en el marco del censo de la biota marina. Se han obtenido fondos para la coordinación científica de la

Fundación Alfred P. Sloan (Nueva York). Como parte del proyecto se recopilarán datos de referencia en los cuales podrán basarse las evaluaciones futuras de cambios en el Océano Austral. La página web del proyecto es *www.caml.aq*.

- (146) Francia expresó preocupación por la posibilidad de que el API tenga gran difusión en los medios de comunicación y atraiga más turistas a la Antártida. Destacó la importancia de estar preparados para el número de turistas que podrían llegar y propuso que este asunto se trate en el Grupo de Trabajo sobre Turismo y en el CPA.
- (147) La IAATO agradeció las expresiones de preocupación de Francia con respecto a una intensificación de la actividad durante el API. De hecho, los miembros de la IAATO están recibiendo solicitudes de apoyo logístico de Partes y ONG para programas de investigación vinculados al API. La IAATO comparte la preocupación de Francia por la intensificación de la actividad y trabajará en estrecha cooperación con el CPA para que haya una buena cooperación y gestión durante el período precedente al API.
- (148) La Federación de Rusia presentó el documento IP 45 sobre los preparativos para el API 2007-2008. Explicó que hay una comisión nacional que ya está trabajando en las actividades del API y se ofreció a colaborar con otras Partes en proyectos relacionados con el API.
- (149) La ASOC agradeció a la Federación de Rusia la información sobre los planes en el ámbito del API y pidió información actualizada sobre los planes relativos a las perforaciones en el lago subglacial Vostok.
- (150) La Federación de Rusia respondió que los planes se ciñen a las decisiones y los acuerdos alcanzados en la XXVI RCTA (Madrid) y que se había otorgado el permiso nacional para perforar 50 metros de hielo adicionales. Por lo tanto, en 2005-2006 se perforarán 50 metros de hielo adicionales en el lago Vostok, lo cual no implicará la penetración en el agua del lago.
- (151) La RCTA tomó nota del excelente progreso realizado en la planificación del API y reafirmó su apoyo a esta interesante iniciativa científica. Instó a las Partes a incluir los proyectos básicos del API relacionados con la Antártida en los programas nacionales de investigación y a proporcionar apoyo financiero y logístico para su ejecución.
- (152) Se presentaron también los siguientes documentos de información en relación con el tema 11 del programa: IP 34 (Australia) e IP 104 (ASOC).

## **Tema 12: Turismo y actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico**

- (153) Los temas que debían tratarse en relación con este tema del programa se dividían en cuatro categorías generales:
- directrices para sitios específicos;
  - turismo terrestre;
  - creación de zonas de especial interés turístico; y
  - acreditación.
- (154) Uruguay presentó el documento IP 56, *Programa de visitantes a la base científica Antártica “Artigas” (BCAA)*, en el cual se describe este programa selectivo y restrictivo que apoya proyectos científicos y se lleva a cabo de forma responsable en cumplimiento de los principios de seguridad y protección del medio ambiente.
- (155) La IAATO presentó los documentos IP 82, con una reseña del turismo antártico durante la temporada antártica 2004-2005, e IP 95 Rev.1, que contiene el informe de 2004-2005 de la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida. La IAATO destacó que mantiene una buena cooperación con los miembros y con operadores que no son miembros y que trata de incluir buques que no son miembros en sus calendarios y listas de buques. Con respecto al aumento del turismo antártico, es necesario interpretar los datos con cautela porque la recopilación de datos ha mejorado en los últimos tres años. La IAATO agregó que se debe tener cuidado al usar cifras globales de turismo en la Antártida porque los cruceros y los sobrevuelos no tienen el mismo impacto ambiental que el turismo terrestre. Subrayó la importancia de que el gobierno, los operadores turísticos y las ONG trabajen en estrecha cooperación. Actualmente hay operadores de 13 países, y la IAATO instó a las delegaciones a que se cercioren de que los operadores que tienen su sede en sus respectivos países cumplan la legislación nacional. La IAATO prevé un aumento del turismo antártico y cuenta con la estructura para responder a este aumento pero recibirá favorablemente la reglamentación gubernamental en los casos en que corresponda.
- (156) La ASOC presentó el documento IP 119, con gráficas sobre el turismo antártico que muestran un panorama de las actividades turísticas en la zona del Tratado Antártico. En el documento se presentan de forma gráfica el tipo, el nivel, la distribución geográfica y las tendencias de las actividades turísticas en la temporada 2003-2004, según datos estadísticos de la IAATO y del Instituto Fuegoño de Turismo (InFueTur), documentos del Sistema del Tratado Antártico y publicaciones académicas con revisión externa. El total de pasajeros, personal y tripulantes que entraron en la zona del Tratado Antártico durante la temporada 2003-2004 excedió de 43.000. Se prepararon diez mapas en los que se muestra la distribución de actividades, los diez sitios más visitados de la región, la distribución de los lugares para acampar y los sitios de montañismo, buceo y piragüismo, la distribución de los sitios y monumentos históricos

visitados por turistas y la distribución mundial de la industria del turismo antártico según el Estado de origen de los turistas, la ubicación de los operadores turísticos antárticos y los Estados de pabellón de los buques utilizados para el turismo antártico.

- (157) El Reino Unido presentó el documento WP 31, *Directrices para sitios visitados por turistas terrestres*, y señaló que el texto de las directrices para los cuatro sitios había sido examinado en la XXVI y XXVII RCTA. Agregó que se habían hecho dos modificaciones en el documento WP 31. Las directrices eran el tema de un proyecto de resolución independiente, en vez de la propuesta anterior de enmendar la Recomendación XVIII-I. Además, se había incluido una derogación para tener en cuenta los yates.
- (158) La Reunión recibió favorablemente la propuesta, que establecería normas específicas para la gestión de esos sitios, pero señaló que sería más apropiado usar el término “visitante”, que es más genérico que “turista”. Con ese cambio habría congruencia con la Recomendación XVIII-I y se abarcaría a todas las personas que visitaran dichos sitios con fines de recreación.
- (159) La Reunión recaló la necesidad de que las directrices para sitios sean flexibles, así como la importancia de que sean dinámicas y puedan modificarse con relativa facilidad para responder a los cambios en las circunstancias ambientales o en las características de la presión de los visitantes. Además, la Reunión señaló la importancia de dar la mayor difusión posible a las directrices, especialmente entre los visitantes.
- (160) Por consiguiente, se aprobó la Resolución 5 (2005), *Resolución sobre directrices para sitios que reciben visitantes*. Asimismo, la Reunión pidió a la Secretaría que coloque en su página web las directrices aprobadas y las publique en forma impresa y en formato electrónico (por ejemplo, en CD-ROM).
- (161) Recordando el Informe del CPA, la Reunión dio instrucciones al Presidente del CPA para que establezca un GCI y designe a su coordinador para que examine, antes de la XXIX RCTA, toda propuesta adicional de directrices para sitios y el texto de las directrices para sitios aprobadas. Se convino en que, en adelante, el CPA continuaría revisando las directrices para sitios y las modificaría cuando fuese necesario. En ese sentido, la Reunión señaló que convendría que, en el proceso de revisión durante el período entre sesiones, se examinaran también el análisis de las directrices para sitios contenido en el documento IP 81 y las directrices de la IAATO para sitios específicos de la Península Antártica que figuran en el IP 90.
- (162) La IAATO presentó el documento IP 89, en el cual la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO) propone enmiendas al formulario normalizado para informes posteriores a las visitas a sitios. Los formularios para informes sobre sitios se ciñen a la Recomendación XVIII-1 y la Resolución XIX-3. Las enmiendas permiten incluir actividades turísticas adicionales e introducir los datos directamente en la base de datos de la IAATO, que se usa para generar las estadísticas generales de turismo.

- (163) La Reunión recibió favorablemente la propuesta de la IAATO y señaló que no era posible enmendar los formularios sin una resolución nueva que reemplazara la Resolución XIX-3. La Reunión aprobó las enmiendas propuestas para el formulario y, por consiguiente, la Resolución 6 (2005), *Formulario para el informe posterior a visitas a sitios antárticos*.
- (164) En el documento WP 38, *Protección de los valores intrínsecos de la Antártida: política relativa a las actividades no gubernamentales*, presentado por Australia, se plantea el tema del turismo terrestre. En el documento se recalca que las instalaciones turísticas terrestres permanentes no son compatibles con la designación de la Antártida como “reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia” y suscitan numerosas preocupaciones, entre ellas la incompatibilidad de tales instalaciones con la designación de la Antártida como reserva natural, lo indeseable que sería cualquier actividad turística que tuviera un impacto mayor que mínimo o transitorio en el medio ambiente antártico, el probable impacto en los valores naturales y estéticos de la Antártida y el requisito de dar prioridad a las investigaciones científicas.
- (165) Nueva Zelanda, que había presentado un documento sobre el mismo tema y en el mismo sentido (WP 12, *El turismo terrestre en la Antártida*), felicitó a Australia y confirmó su apoyo a la propuesta. Recalcó que la ciencia tiene prioridad sobre cualquier otra actividad en el Tratado Antártico y en el Protocolo y que el requisito de un “impacto menor que mínimo o transitorio” debía ser la regla para el turismo. Las instalaciones permanentes, como hoteles, infringirían los principios del Protocolo y la infraestructura turística podría afectar seriamente a las actividades de los programas nacionales. La responsabilidad por la reglamentación del turismo no debería dejarse en manos de la industria del turismo.
- (166) Alemania presentó el documento IP 20 sobre la admisibilidad del turismo terrestre en la Antártida en el marco del derecho internacional. Adoptando un enfoque jurídico, llegó a la conclusión de que el turismo terrestre que requiera el establecimiento de instalaciones turísticas permanentes en el continente antártico es incompatible con el significado y el propósito del Sistema del Tratado en el continente antártico. Algunas delegaciones declararon que sacarían conclusiones jurídicas diferentes de ciertos contenidos del documento.
- (167) Los delegados estuvieron de acuerdo en que compartían la preocupación por las posibles consecuencias indeseables de la construcción de una infraestructura permanente y semipermanente de ese tipo. Algunas delegaciones estaban al tanto de propuestas o expresiones de interés en construir instalaciones para el turismo en la Antártida y muchas consideraban que era probable que las Partes del Tratado recibieran más propuestas dentro de poco.
- (168) Algunos delegados también pusieron de relieve la importancia de referirse a las obligaciones del artículo 3.3 del Protocolo en su totalidad y señalaron que la redacción correcta ahora se refleja en el preámbulo del Anexo VI sobre responsabilidad.

## I. INFORME FINAL

- (169) Tras un debate sobre estos temas se reconoció que el turismo no está prohibido en la Antártida pero que es necesario abordar la cuestión del turismo terrestre que requiera una infraestructura permanente en la Antártida.
- (170) Algunas delegaciones estaban a favor de adoptar normas obligatorias nuevas que prohibieran tales actividades, mientras que otras creían que esas actividades se podían controlar por medio de instrumentos existentes tales como los procedimientos para la evaluación del impacto ambiental definidos en el artículo 8 y el Anexo I del Protocolo. Algunas delegaciones recordaron a las Partes las obligaciones enunciadas en el artículo 13 del Protocolo. Al cabo de más deliberaciones, varias Partes propusieron una resolución sobre este tema pero no hubo consenso.
- (171) Mientras que muchas delegaciones estaban dispuestas a recomendar a las Partes que aplicaran el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente de manera tal que se previniera la construcción de infraestructura para actividades orientadas principalmente al turismo, algunas pidieron un análisis más pormenorizado y opinaron que la RCTA debería dedicar más tiempo a un análisis antes de decidir si adoptará medidas obligatorias. Varias delegaciones expresaron preocupación por el poco tiempo que queda para “cerrar la puerta” a tales obras. Diversas delegaciones señalaron, no obstante, que de acuerdo con su legislación nacional vigente, era difícil prohibir el emplazamiento de instalaciones permanentes y semipermanentes para el turismo y otras actividades no gubernamentales. Una delegación dijo que incumbía a las Partes negarse voluntariamente a autorizar las solicitudes relativas a la construcción de infraestructura terrestre permanente para el turismo y actividades no gubernamentales. Se expresó firme apoyo a este enfoque hasta que concluyan las deliberaciones sobre este tema.
- (172) La Reunión estuvo de acuerdo en volver a abordar este tema en la XXIX RCTA.
- (173) La ASOC presentó el documento IP 71 sobre algunos problemas jurídicos que plantea el turismo en la Antártida, entre los cuales se encuentran, en su opinión, cuestiones de jurisdicción, derechos de uso o usufructo y derechos de propiedad. Respecto de estos últimos, la ASOC mencionó la supuesta venta de bienes raíces en la Luna como posible indicador de que los supuestos jurídicos actuales podrían verse cuestionados en la práctica. La ASOC concluyó proponiendo una serie de respuestas de las Partes, entre ellas medidas específicas a fin de que no se establezca una base para derechos de propiedad o de uso a nivel nacional, en la práctica antártica de los Estados o en documentos de la RCTA tales como los planes de gestión de zonas protegidas.
- (174) La Federación de Rusia presentó el documento IP 48 sobre la posible reglamentación de las actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico. Recalcó que la reglamentación debería extenderse a todas las actividades no gubernamentales y no limitarse al turismo. Puso de relieve la existencia de “empresas de transporte” que se negaron a asumir la responsabilidad por los actos en la Antártida de las

personas que transportaron hasta allí y que no presentaron una evaluación del impacto ni solicitaron permisos en relación con dichas actividades.

- (175) Francia presentó el documento IP 12 sobre la creación de zonas de especial interés turístico. Señaló que este tema ya se había tratado en 1972 y que, en vista del aumento del turismo, las Partes podrían considerar la posibilidad de limitar el turismo en ciertas zonas. La Reunión recibió favorablemente este documento y estuvo de acuerdo en que se debería tener en mente esa opción al tratar el tema de la reglamentación del turismo.
- (176) Uruguay presentó el documento IP 13, *Aspectos organizativos contribuyentes al establecimiento de un Sistema de Acreditación de Turismo Antártico*, en el cual se hace referencia a las funciones de reglamentación y vigilancia de las Partes.
- (177) El Reino Unido presentó el documento WP 18, *Informe del grupo de contacto intersesional sobre el sistema de acreditación de operadores turísticos antárticos*, y señaló que la creación de ese grupo probablemente había sido prematura, puesto que primero había que resolver algunas cuestiones políticas. El grupo no llegó a un acuerdo sobre puntos importantes, entre ellos si el sistema de acreditación debería ser voluntario u obligatorio, y ni siquiera sobre la necesidad de adoptar un sistema o la posibilidad de utilizar procedimientos existentes. En ese sentido, el Reino Unido propuso que la IAATO presentara su documento IP 96, con información actualizada sobre el sistema de acreditación y auditoría de la IAATO.
- (178) La IAATO presentó el documento IP 96, que consiste en un resumen del establecimiento de su sistema de acreditación y sus planes de ensayar el procedimiento durante la temporada 2005-2006. El sistema de acreditación de la IAATO aborda el crecimiento del turismo en la IAATO y en la Antártida en general, formaliza los principios orientadores actuales de la IAATO, establece mecanismos formales para el cumplimiento y garantiza el empleo de prácticas óptimas.
- (179) Varias delegaciones felicitaron a la IAATO por su trabajo tan completo. Algunas expresaron interés en formular comentarios sobre el proyecto de documento de la IAATO y en participar en ese proceso en el futuro. La IAATO se comprometió a mantener a esas delegaciones al corriente del proceso y a enviarles un proyecto para que formulen comentarios.
- (180) Al examinar el tema de la adopción por la IAATO de un enfoque sectorial de la acreditación, la Reunión estuvo de acuerdo en que se efectuaran consultas entre las delegaciones interesadas y la IAATO antes de la XXIX RCTA. Una delegación dijo que las consultas intersesionales no serían apropiadas para resolver el enfoque normativo y otra preguntó sobre la situación de dichas consultas. La Reunión recibió favorablemente la propuesta de Australia de que no se formara un grupo de contacto intersesional sino que la IAATO distribuyera copias de su propuesta, en su forma actual, a fin de mantener a las delegaciones interesadas al corriente de la evolución de sus ideas. Aunque se podría invitar a las delegaciones a formular sugerencias, la

responsabilidad por la propuesta permanecería en la IAATO, la cual presentaría una propuesta sobre acreditación en la XXIX RCTA para un análisis pormenorizado cuando la RCTA analice todas las opciones relativas a la acreditación.

### **Tema 13: Inspecciones en virtud del Tratado Antártico y el Protocolo**

- (181) El Reino Unido presentó el documento WP 32, *Informe de inspecciones conjuntas de conformidad con el artículo VII del Tratado Antártico y el artículo 14 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente*, realizadas por el Reino Unido, Australia y Perú en la región de la Península Antártica. Hablando en representación de Perú y Australia, y tras agradecer la participación y cooperación de estos países en las inspecciones, el Reino Unido señaló que muchos de los elementos del documento de trabajo ya se habían abordado en el CPA (párrafos 42 a 59 del Informe del CPA). Como parte de las inspecciones conjuntas se habían visitado nueve estaciones permanentes, cinco estaciones de verano, una estación en construcción, cinco sitios y monumentos históricos, un buque turístico y tres estaciones desocupadas.
- (182) El Reino Unido explicó que, de conformidad con el artículo 14 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, se había entregado a las Partes interesadas el informe sobre la inspección de cada estación a fin de permitirles que formularan comentarios, lo cual había resultado muy útil para verificar los datos.
- (183) El Reino Unido puso de relieve las siguientes recomendaciones contenidas en el documento de trabajo:
- a) que las Partes, especialmente aquellas cuyas estaciones en la Antártida están muy cerca, mantengan el enlace y la cooperación en las investigaciones científicas, según corresponda, a fin de reducir a un mínimo la duplicación de actividades científicas y de abordar las prioridades científicas de la forma más eficaz posible;
  - b) que el SCAR, a fin de promover la consecución del objetivo precedente, considere la posibilidad de realizar auditorías *in situ* de las investigaciones científicas en la Antártida;
  - c) que las Partes preparen informes detallados sobre sus estaciones y otras instalaciones en la Antártida con el formato de la lista de verificación de las inspecciones adoptada por la RCTA, que los revisen y actualicen regularmente y que los coloquen en la página web de la Secretaría del Tratado Antártico y del COMNAP; y
  - d) que las Partes preparen y pongan a disposición del público declaraciones sobre su política en materia de turismo con respecto a sus estaciones antárticas.
- (184) El Reino Unido puso de relieve también el tema de las estaciones desocupadas y recomendó que las Partes que tienen estaciones desocupadas consideren distintas

opciones en relación con dichas estaciones, como su reutilización, desmantelamiento, cesión a otra Parte o conservación como sitio y monumento histórico.

- (185) Ecuador explicó que la estación Maldonado es una base de verano. Se había realizado una expedición a esa base durante el verano de 2004, que se describe en los documentos de información IP 82 e IP 83. Ecuador señaló que la información sobre la expedición y las investigaciones científicas figuran en la web, tal como se indica en el documento IP 88.
- (186) Australia explicó que apoyaba firmemente el sistema de inspección establecido en el Tratado Antártico. Por razones geográficas, Australia generalmente se centra en las actividades antárticas en la parte oriental del continente, de modo que le había resultado difícil en el pasado participar en programas internacionales de inspecciones. Por lo tanto, la inspección conjunta con el Reino Unido y Perú había sido importante y le había permitido participar en actividades en la Península Antártica y aprender de ellas de forma directa. Australia expresó apoyo al uso de inspecciones conjuntas por las Partes, que pone de relieve el espíritu de cooperación internacional en el Sistema del Tratado Antártico.
- (187) Uruguay felicitó al equipo de inspectores por su trabajo y comentó que la estación ECARE ha recibido visitas continuas desde su cesión por el Reino Unido. Además, se ha efectuado la limpieza del sitio, extrayendo más de treinta metros cúbicos de desechos generados por actividades pasadas. En el curso de este año, las condiciones meteorológicas extremadamente adversas impidieron que se reparara la estación. No obstante, se dejaron suministros y carga en la Base “Artigas” y se planea continuar reparando la estación ECARE durante la próxima campaña de verano.
- (188) Argentina agradeció el informe del equipo de inspectores y señaló que contiene algunos errores menores en relación con la inspección de bases argentinas. Argentina indicó que no se hace referencia a rangos militares en el nombre de sus bases y que la Base Brown había sido clasificada como desocupada aunque había estado ocupada unos días antes de la inspección. Uno de los observadores no tenía la acreditación correcta de su gobierno, lo cual, aunque probablemente se trate de un error administrativo, era incompatible con los requisitos del Tratado Antártico. Toda la información sobre el programa antártico argentino se encuentra en su página web, [www.antartida.gov.ar](http://www.antartida.gov.ar). Argentina dijo que ciertas tareas importantes de recopilación de datos científicos y muestreo no tienen que ser realizadas necesariamente por científicos y que hay técnicos competentes que efectúan importantes contribuciones a la labor de investigación. Agregó que realiza 40% de su trabajo científico en cooperación con otras Partes.
- (189) En cuanto a la recomendación relativa a las directrices para el turismo en las estaciones antárticas, Argentina observó que las Partes tienen políticas diferentes en materia de turismo para sus estaciones antárticas y, por ende, directrices diferentes. Según la experiencia de Argentina, los operadores turísticos siempre han respetado las directrices establecidas por la IAATO. Argentina explicó que la RCTA debería

considerar cuidadosamente la recomendación de que el SCAR realice una auditoría si se tiene la intención de efectuar un cambio en el sistema de inspecciones.

- (190) España agradeció la forma en que se habían realizado las inspecciones de las bases y expresó su firme apoyo a la cooperación internacional. A título de ejemplo, puso de relieve la cooperación que ha mantenido con Argentina, Uruguay, Chile y Bulgaria. España avaló la declaración de Argentina de que uno de los integrantes del equipo de inspección no tenía la acreditación debida y expresó su acuerdo con la necesidad de tratar más a fondo el tema de una auditoría por el SCAR.
- (191) Nueva Zelanda elogió la buena calidad y el alcance completo del informe y señaló que presentaba una instantánea útil de las estaciones de la Península. También se refirió a la inspección de la base no gubernamental de la isla Nelson ocupada por ciudadanos checos. Nueva Zelanda observó que la República Checa había adoptado legislación nacional para aplicar el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y preguntó a la República Checa si dicha estación estaría sujeta a las disposiciones de la legislación.
- (192) El SCAR recibió con interés la recomendación contenida en el informe de las inspecciones y los diversos comentarios de las Partes de que debería realizar una auditoría *in situ*, y afirmó que considerará cuidadosamente tanto la recomendación como las diversas opiniones expresadas. Sin embargo, el SCAR señaló que sería prácticamente imposible realizar una auditoría de ese tipo debido al gran número de estaciones en la Antártida y su amplia dispersión.
- (193) Ucrania agradeció las recomendaciones del informe de las inspecciones, a las cuales está dando seguimiento y aplicación.
- (194) Bulgaria observó que las sugerencias contenidas en el informe de las inspecciones serían útiles para su programa antártico. Igual que España, puso de relieve la excelente cooperación internacional en la Península Antártica, sin la cual el programa de Bulgaria no existiría.
- (195) Chile se refirió a las recomendaciones del informe de las inspecciones con respecto a la Estación Eduardo Frei y lamentó que el equipo de inspectores no hubiese visitado la estación para obtener información. Explicó que todas las actividades en Frei habían sido aprobadas por la Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile y que esta información está disponible en Internet ([www.conama.cl](http://www.conama.cl) y [www.e-seia.cl](http://www.e-seia.cl)).
- (196) El Reino Unido afirmó que la inspección podía proporcionar únicamente una instantánea de las actividades en la Península Antártica. Como la intención era que el informe de la inspección fuese lo más justo y objetivo posible, el Reino Unido agradeció los comentarios de varias Partes. En cuanto a la recomendación sobre el turismo, su propósito era que la política de las estaciones antárticas en materia de turismo fuese más transparente y estuviese ampliamente disponible.

- (197) Australia presentó el documento WP 16, *Base Scott y Estación McMurdo: Informe de una inspección conforme al artículo VII del Tratado Antártico y el artículo 14 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente*, del cual ya había presentado un resumen al CPA.
- (198) Australia informó que en las dos estaciones inspeccionadas se cumplían plenamente las disposiciones del Tratado Antártico.

#### **Tema 14: Temas científicos, en particular la cooperación científica y la facilitación**

- (199) El SCAR señaló que los documentos WP 33, *Supresión de especies de la lista de especies antárticas especialmente protegidas*, y WP 34, *Propuesta de incluir una especie en la lista de especies especialmente protegidas de conformidad con el Anexo II*, habían sido modificados en el CPA y, por lo tanto, no debían abordarse en relación con este tema.
- (200) Rumania presentó los documentos IP 61, sobre las actividades científicas de Rumania en la Antártida en cooperación con China, la Federación de Rusia y Bélgica, e IP 62, que contiene un resumen del programa de actividades científicas de Rumania en la Antártida en cooperación con Australia para 2005-2006. Señaló que había llevado a cabo esas actividades a fin de convertirse en Parte Consultiva y mencionó su cooperación científica con China, que abarca diez proyectos.
- (201) Australia explicó que acababa de firmar un convenio de cooperación con Rumania mediante el cual le daba acceso a Rumania a la Base Law en las colinas de Larsemann.
- (202) Uruguay presentó los documentos IP 57, *Campaña 2005 del Servicio Geográfico Militar en la Antártida*, e IP 55, *1er. Simposio sobre Actividades e Investigación Científica en la Antártida*, que se refiere al trabajo cartográfico en el glaciar Collins, la gran participación de científicos jóvenes y la aplicación de las recomendaciones del SCAR y los principios generales del API.
- (203) El SCAR presentó el documento IP 85 sobre la biodiversidad en la Antártida, que se refiere a su preocupación por la introducción de especies no autóctonas en la Antártida y recomienda medidas (con respecto a buques, carga, turismo y otros medios de introducción en la Antártida) para evitarla. El SCAR señaló que continuaría tratando este tema con el COMNAP.
- (204) Ucrania presentó el documento IP 100 acerca de las posibilidades de utilizar fotografías tomadas por personal y pasajeros de cruceros de turismo en la región de la Península Antártica para vigilar los cambios ambientales y expresó la esperanza de que la IAATO esté dispuesta a cooperar en este campo.
- (205) El Reino Unido se refirió al documento IP 85 del SCAR sobre la biodiversidad en la Antártida y felicitó al SCAR por el documento y su presentación. Según varios

delegados, la disertación del SCAR fue excelente. El Reino Unido solicitó al SCAR que vuelva a presentar su documento en la próxima RCTA como documento de trabajo dirigido al CPA. El Reino Unido pidió que se aclarara la propuesta contenida en el documento de formular una estrategia de conservación de la Antártida.

- (206) El SCAR explicó que la estrategia actual de conservación para la Antártida se basa en el pensamiento de la UICN y el SCAR de hace casi 20 años. Es mucho lo que ha ocurrido con los años y el SCAR ha comenzado a actualizar la estrategia. En esta tarea, el SCAR trabajará en estrecha cooperación con la RCTA, la CCRVMA, el ACAP y otros a fin de adoptar un enfoque integral de los asuntos relativos a la conservación en la Antártida. La ciencia de la conservación de la naturaleza es actualmente una actividad de gran alcance en todo el mundo y es importante que la Antártida no se quede a la zaga.
- (207) Chile apoyó la propuesta del Reino Unido de continuar tratando el documento IP 85 del SCAR sobre la biodiversidad en la Antártida en la próxima RCTA y presentó el documento IP 112, *Expedición Científica al Polo Sur 2004*, y agradeció el apoyo brindado por el Reino Unido y Estados Unidos a esa actividad.
- (208) El Reino de los Países Bajos felicitó a Australia y Rumania por la Estación Law-Racovita. Según la delegación neerlandesa, ese acuerdo muestra que, para los países más pequeños que no disponen de medios propios, hay otras formas de convertirse en Parte Consultiva del STA por medio del uso conjunto de infraestructura existente. El Reino de los Países Bajos se valió de esta opción cuando se convirtió en Parte Consultiva del STA hace unos 15 años sin operar una estación propia.
- (209) Argentina presentó el documento IP 86, *Ciencia argentina en la Antártida*, en el cual se describen las actividades científicas realizadas por dicho país en la Antártida en el curso de 100 años.
- (210) La Federación de Rusia presentó el documento IP 46 sobre los resultados de las investigaciones en el marco del subprograma de estudios e investigaciones de la Antártida del programa federal Océano Mundial en 2004. Señaló que este programa de investigación abarca 14 proyectos. La Federación de Rusia puso de relieve los resultados con respecto a las tendencias de la temperatura en las regiones oriental y occidental de la Antártida, que contradicen la opinión de que está produciéndose un aumento general de la temperatura mundial. Asimismo, mencionó propuestas para la continuación de los trabajos en el lago subglacial Vostok.
- (211) Ecuador presentó los documentos IP 87, que contiene un informe de las investigaciones científicas de la IX Expedición, realizada del 8 de diciembre de 2003 al 24 de febrero de 2004, e IP 88, *Guía Geológica de los alrededores de la Estación Científica Ecuatoriana Pedro Vicente Maldonado*. Ecuador informó que, entre otras cosas, durante la expedición se había preparado una guía geológica de la zona a fin de permitir la realización de un estudio geológico comparativo de la Patagonia y la Antártida. La guía servirá de instrumento didáctico para estudiantes.

- (212) Se presentaron también los siguientes documentos de información en relación con el tema 14 del programa: IP 1 (Polonia), IP 5 (Brasil), IP 14 (India), IP 33 (Australia), IP 69 (SCAR), IP 91 (China), IP 99 (Ucrania), IP 104 (ASOC) e IP 118 (República de Corea).

### **Tema 15: Asuntos operacionales**

- (213) La Federación de Rusia presentó el documento WP 14, *Mejoras propuestas a las medidas para prevenir los daños ambientales en la Antártida*, en el cual señala que, en su opinión, hay lagunas en el otorgamiento de permisos para expediciones no gubernamentales a la Antártida. Propuso que haya un intercambio obligatorio de información sobre toda actividad que cualquier Parte autorice en la Antártida. Según su experiencia, se realizan muchas expediciones no gubernamentales a la Antártida a pesar de no haber obtenido los permisos requeridos. Recalcó que la propuesta es una idea para promover un debate a fin de que la Federación de Rusia pueda presentar una propuesta formal en la próxima RCTA.
- (214) El Reino Unido expresó preocupación por el riesgo de duplicación del trabajo, en vista de los procedimientos vigentes con respecto al intercambio de información, y recalcó que ya había proporcionado toda la información necesaria sobre las expediciones no gubernamentales a la Antártida autorizadas por el Reino Unido y se refirió al documento IP 15 presentado por Alemania y los Países Bajos sobre el establecimiento de un foro en línea para las autoridades nacionales que expiden permisos. Señaló que esa sería una forma excelente de averiguar si se ha otorgado un permiso para una expedición no gubernamental determinada.
- (215) Alemania, los Países Bajos y Japón agradecieron la propuesta de la Federación de Rusia y reiteraron que el tema debería tratarse más a fondo en la próxima RCTA. Japón expresó la misma preocupación que el Reino Unido.
- (216) Argentina expresó su acuerdo con el Reino Unido, agradeció el trabajo de la Federación de Rusia y señaló que surgen dificultades con el transporte de turistas por operadores privados, porque en esos casos no se puede determinar si esas personas son científicos o turistas. Argentina señaló que había encontrado casos de expediciones no gubernamentales que habían pedido asistencia humanitaria en la Antártida. En una situación de ese tipo es imposible negar la asistencia a pesar de que la expedición no cuente con el permiso apropiado. Argentina estuvo de acuerdo con la Federación de Rusia y el Reino Unido sobre la necesidad de desarrollar mejores instrumentos.
- (217) El COMNAP comentó que el desenlace de estas deliberaciones podría tener consecuencias de gran alcance para los operadores nacionales y se ofreció a colaborar en la implantación de cualquier sistema que las Partes consideren apropiado.

## I. INFORME FINAL

- (218) Alemania informó brevemente a la Reunión sobre los planes actuales de ingeniería relativos a la estación “Neumayer III” y distribuyó material sobre el concepto logístico a las Partes interesadas.
- (219) Bélgica presentó el documento IP 73 sobre la expedición BELARE 2004-2005 para estudiar el sitio de la nueva estación de investigación belga en Sor Rondane, Antártida, y señaló que, tras la decisión tomada por el gobierno en 2004, se había realizado una expedición de estudio en noviembre y diciembre del año pasado. Bélgica ahora comenzaría a preparar el proyecto de CEE a fin de presentarlo en la próxima RCTA.
- (220) Japón se ofreció a colaborar con Bélgica en sus próximas actividades en la Antártida.
- (221) India presentó el documento IP 14 sobre el programa científico de la India en la Antártida para 2004-2005. Señaló que su programa antártico es multidisciplinario y cuenta con la participación de varias instituciones, y agregó que recibiría con beneplácito la participación de otros países.
- (222) India presentó asimismo el documento IP 80, que contiene un informe sobre los trabajos realizados por la India para emplazar una estación de investigación nueva en la Antártida.
- (223) Estados Unidos agradeció a la India el anuncio anticipado de los planes relativos a su programa antártico en la zona de las colinas de Larsemann. Mencionó el documento WP 27 Rev. 1, *Proyecto de plan de gestión para la Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA) de las colinas de Larsemann, Antártida oriental*, presentado por Australia, China y la Federación de Rusia e instó a la India a colaborar en la creación de esta ZAEA.
- (224) El Reino Unido agradeció los documentos de información de Bélgica y la India y comentó que una recomendación importante del informe de la inspección conjunta del Reino Unido, Australia y Perú se refería a la construcción de estaciones nuevas en la Antártida. La recomendación consiste en reducir a un mínimo la construcción de estaciones en sitios de la Antártida que no hayan estado ocupados. El Reino Unido expresó la esperanza de que Bélgica y la India tengan en cuenta esta recomendación y la aborden al preparar el proyecto de CEE para las nuevas estaciones propuestas.
- (225) Se presentaron también los siguientes documentos de trabajo en relación con el tema 15 del programa: WP 33 (SCAR) y WP 34 (SCAR).
- (226) Se presentaron también los siguientes documentos de información en relación con el tema 15 del programa: IP 19 (Sudáfrica), IP 50 (Suecia), IP 51 (Suecia), IP 69 (SCAR), IP 79 (Ecuador), IP 91 (China), IP 92 (China) e IP 113 (Chile).

**Tema 16: Temas educacionales**

- (227) Se presentaron los siguientes documentos de información en relación con el tema 16 del programa: IP 34 (Australia), IP 55 (Uruguay), IP 78 (Ecuador), IP 104 (ASOC), IP 106 (Japón) e IP 114 (Chile).

**Tema 17: Intercambio de información**

- (228) Australia presentó el documento WP 29, que contiene las conclusiones del grupo de contacto intersesional establecido en la última RCTA.
- (229) Una delegación preguntó si el procedimiento formalizado para el intercambio de información debería abarcar no sólo la información comprendida en los artículos III y VII del Tratado, sino también información sobre actividades permitidas y las normas de las Partes en general. Australia señaló que la intervención había sido útil y agregó que el GCI sabía que había requisitos adicionales pero que había decidido no abordar estos asuntos porque no estaban incluidos en su mandato y había limitado sus deliberaciones a la información que debe intercambiarse de conformidad con la Resolución 6 (2001).
- (230) Otra delegación expresó preocupación porque no se había presentado un cálculo apropiado del costo de una base de datos ampliada y completa y señaló que la RCTA necesitaba conocer el costo antes de aprobar una propuesta de ese tipo. Agregó que hay varios procesos en curso en la “familia” antártica. Asimismo, se formularon preguntas sobre aspectos específicos de la propuesta.
- (231) El COMNAP informó a la Reunión que estaba examinando todos sus sistemas de información para el intercambio interno de información operacional. Estos procedimientos tienen cierta similitud con el sistema de intercambio de información propuesto para la RCTA. Todos los programas desarrollados por el COMNAP se basaban en software de fuente abierta y se facilitarían a las demás Partes del sistema antártico. Se estaba preparando un informe sobre los sistemas del COMNAP y actividades futuras, que se distribuiría más adelante. El COMNAP creía que no sería costoso desarrollar los programas pero que las Partes deberían analizar y definir sus requisitos. Australia señaló que varios rubros incluidos en el presupuesto de la Secretaría estaban relacionados con este asunto.
- (232) La Reunión convino en que se necesita un sistema nuevo, se presentará información electrónicamente, se realizarán consultas con otras organizaciones y la Secretaría se encargará de desarrollar el sistema antes de la próxima RCTA. Las Partes atribuyeron suma importancia a los criterios relativos al diseño contenidos en el documento WP 29 y expresaron la esperanza de que el sistema deseado se ciña a esos criterios. Las Partes también estuvieron de acuerdo en que la Secretaría debería tener en cuenta los sistemas existentes apropiados a fin de desarrollar el sistema deseado de la forma

más eficaz posible en función del costo. Se aprobó la Decisión 10 (2005), *Establecimiento de un sistema electrónico de intercambio de información.*

### **Tema 18: Prospección biológica**

- (233) Nueva Zelanda presentó el documento WP 13 sobre la prospección biológica en la Antártida. Suecia, coautor del documento, destacó que el relieve dado al artículo III no significaba que otros artículos del Tratado o del Protocolo se consideraran menos importantes en relación con este tema. Es necesario tener en cuenta toda la normativa.
- (234) España presentó el documento IP 8, eminentemente científico, pero destacó en las conclusiones los efectos negativos que la prospección biológica tendrá a la larga. En España, las compañías farmacéuticas ya están realizando investigaciones de medicamentos basados en material antártico. España señaló que sería lógico encarar el tema primero desde el punto de vista jurídico y, por consiguiente, expresó apoyo al documento WP 13 y se ofreció a copatrocinar el proyecto de resolución adjunto. El PNUMA presentó el documento IP 93 sobre acontecimientos recientes en el campo de la prospección biológica pertinentes a la Antártida, en el cual se ponen de relieve las actividades de cinco foros internacionales, entre ellos el nuevo Grupo de Trabajo Especial de composición abierta de la Asamblea General de la ONU y el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- (235) Hubo un amplio debate sobre el tema de la prospección biológica. Muchas delegaciones apoyaron el proyecto de Resolución presentado por Nueva Zelanda y Suecia, que constituía un buen punto de partida para las deliberaciones de la RCTA sobre la prospección biológica. Algunas delegaciones expresaron preocupación por la falta de una definición de prospección biológica, mientras que otras consideraron que no era necesario tener una definición específica en ese momento. Se señaló que otros grupos internacionales, entre ellos un grupo de trabajo de la ONU, estaban trabajando sobre el mismo tema. Algunas delegaciones querían esperar hasta que concluyera el trabajo de esos grupos, mientras que otras pensaban que era importante que el Sistema del Tratado Antártico tomara la iniciativa sobre la cuestión de la prospección biológica en la Antártida. La Reunión aprobó la Resolución 7 (2005), *La prospección biológica en la Antártida.*

### **Tema 19: Preparativos para la XXIX Reunión Consultiva**

#### ***Tema 19 (a). Lugar y fecha***

- (236) La Reunión recibió con beneplácito el amable ofrecimiento del Gobierno del Reino Unido de acoger la XXIX Reunión Consultiva en Edimburgo del 12 al 23 de junio de 2006.

***Tema 19 (b). Invitación de organizaciones internacionales y no gubernamentales***

- (237) La RCTA aprobó la participación del ACAP en la IX Reunión del CPA.
- (238) De conformidad con la práctica establecida, la Reunión convino en que se invitará a las siguientes organizaciones que tienen un interés científico o técnico en la Antártida a enviar expertos a la RCTA: ACAP, ASOC, IAATO, OHI, OMI, COI, Oficina de Programas del API, UICN, PNUMA, OMM y OMT.

***Tema 19 (c). Invitación a terceros Estados***

- (239) La Reunión Consultiva decidió invitar al Gobierno de Malasia a enviar representantes para observar la XXIX RCTA.

***Tema 19 (d). Preparación del programa de la XXIX RCTA***

- (240) El Reino de los Países Bajos presentó el documento WP 71, en el cual se aborda el artículo VII, párrafo 5, del Tratado Antártico en relación con las deliberaciones sobre responsabilidad, y explicó que el tema no se limitaba a la cuestión de responsabilidad. Su propósito era preparar una lista indicativa de las actividades comprendidas en este artículo y tratarla como tema separado en la próxima RCTA. Las Partes estuvieron de acuerdo en que se trataba de un asunto importante y sería útil tratarlo en la próxima RCTA. Sin embargo, no hubo acuerdo en el sentido de que constituyera un tema separado del programa.
- (241) La Reunión aprobó un programa preliminar para la XXIX RCTA, que figura en el anexo J.

***Tema 19 (e). Conferencia del SCAR***

- (242) En vista de las útiles conferencias del SCAR en las RCTA anteriores, la Reunión decidió invitar al SCAR a dar otra conferencia sobre temas científicos pertinentes a la XXIX RCTA.
- (243) La Reunión decidió enviar un mensaje a las estaciones de la Antártida. El texto del mensaje figura en el anexo I.
- (244) El proyecto de Informe Final fue aprobado por las Partes Consultivas el 17 de junio de 2005 y se clausuró la Reunión.

